



## [ S U M A R I O ]

### I DISPOSICIONES GENERALES

#### Consejería de Educación

**Centros docentes públicos. Directores.** Orden de 14 de abril de 2009 por la que se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura ..... 11107

#### Consejería de los Jóvenes y del Deporte

**Actividades juveniles.** Orden de 15 de abril de 2009 por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las actividades de la Campaña de Verano de 2009 ... 11122

### II AUTORIDADES Y PERSONAL

#### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### Servicio Extremeño de Salud

**Adjudicación de destinos.** Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... 11147



**Adjudicación de destinos.** Resolución de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud ..... **11149**

### III OTRAS RESOLUCIONES

#### **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Resolución de 18 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-016846 ..... **11150**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 1 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 64 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 443/2007 ..... **11152**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 2 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 87 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 661/2008 ..... **11153**

#### **Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 3 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 100/2009 de 6 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 405/2008 ..... **11154**

**Vías pecuarias.** Resolución de 7 de abril de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la "Vereda del Cerro de la Iglesia", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Calamonte ..... **11155**

#### **Consejería de Igualdad y Empleo**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Casar de Cáceres y la Corporación Municipal, por la que se modifican diversos artículos del texto del Convenio. Expte.: 10/006/2009 ..... **11158**

**Sentencias. Ejecución.** Resolución de 26 de marzo de 2009, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 73/2009 de 24 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 610/2008 ..... **11167**

**Convenios Colectivos.** Resolución de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la



Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de "Agencias Distribuidoras Oficiales de Gas Butano para la provincia de Cáceres", por la que se establecen las tablas salariales para el año 2009 y la jornada reducida en las ferias y fiestas de cada localidad. Expte.: 10/007/2009 ..... **11168**

## **Consejería de Cultura y Turismo**

**Plan Regional de Fomento de la Lectura.** Resolución de 20 de abril de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de los premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondientes al año 2009 ..... **11171**

## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Tribunal Superior de Justicia de Extremadura**

**Lista de espera.** Resolución de 17 de marzo de 2009, de la Secretaría de Gobierno, por la que se aprueba la lista definitiva de seleccionados de la bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en las provincias de Cáceres y Badajoz ..... **11173**

## **V ANUNCIOS**

### **Consejería de Administración Pública y Hacienda**

**Notificaciones.** Anuncio de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz .. **11179**

**Notificaciones.** Anuncio de 6 de abril de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres ..... **11181**

### **Consejería de Fomento**

**Expropiaciones.** Resolución de 8 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "EDAR y colectores en Rosalejo" ..... **11184**

**Expropiaciones.** Resolución de 13 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "EDAR y colectores en Villar del Rey" ..... **11189**

**Información pública.** Anuncio de 18 de marzo de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 38 y 40 del polígono 13. Promotor: D. Florentino Terrón Vasco, en Monesterio ..... **11194**



**Información pública.** Anuncio de 24 de marzo de 2009 sobre construcción de planta solar térmica. Situación: parcela 4 del polígono 744 y parcela 1 del polígono 745. Promotor: Solabén Electricidad Quince, S.A., en Badajoz ..... **11194**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de marzo de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda ..... **11195**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de marzo de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda ..... **11195**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de archivo del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda ..... **11196**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda acordando la baja en el mismo ..... **11197**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda ..... **11198**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se desestima la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda ..... **11198**

**Notificaciones.** Anuncio de 25 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se estima la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda ..... **11199**

**Información pública.** Anuncio de 3 de abril de 2009 sobre instalación de planta termosolar de 50 MW. Situación: parcelas 9 y 14 del polígono 58, parcelas 2-5 y 28 del polígono 59 de Badajoz y parcelas 5010 y 5011 del polígono 6 de Talavera la Real. Promotor: Ibereólica Solar Badajoz 2, S.L.U., en Badajoz ..... **11200**

## **Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 5 de marzo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017196 ..... **11200**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 5 de marzo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017197 ..... **11202**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 5 de marzo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017198 ..... **11202**

**Instalaciones eléctricas.** Anuncio de 6 de marzo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017191 ..... **11203**



## **Consejería de Cultura y Turismo**

**Contratación.** Resolución de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios para la "Elaboración del Censo de Archivos de Extremadura". Expte.: RI092AR12047 ..... **11205**

**Contratación.** Resolución de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios para la "Creación de recursos digitales del fondo histórico conservado en la Biblioteca Pública del Estado A. Rodríguez Moñino / M. Brey de Cáceres". Expte.: RI093SB10067 ..... **11207**

## **Servicio Extremeño Público de Empleo**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1488 ..... **11209**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1574 ..... **11211**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1639 ..... **11213**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1666 ..... **11215**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1706 ..... **11216**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2002 ..... **11218**

**Notificaciones.** Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2184 ..... **11220**

## **Diputación Provincial de Badajoz**

**Tributos.** Anuncio de 30 de marzo de 2009 sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales ..... **11222**



### **Ayuntamiento de Hernán Pérez**

**Normas subsidiarias.** Edicto de 7 de abril de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... **11223**

### **Ayuntamiento de Jaraíz de la Vera**

**Urbanismo.** Edicto de 2 de abril de 2009 sobre aprobación definitiva del desarrollo de la Unidad de Actuación UA-21 ..... **11223**

### **Ayuntamiento de La Nava de Santiago**

**Normas subsidiarias.** Edicto de 2 de abril de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal ..... **11223**

### **Ayuntamiento de Palomas**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 2 de abril de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º M-001/07 de las Normas Subsidiarias ..... **11224**

### **Ayuntamiento de Valverde de la Vera**

**Normas subsidiarias.** Anuncio de 8 de abril de 2009 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias ..... **11225**

### **Centro de Cirugía de Mínima Invasión**

**Contratación.** Corrección de errores a la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Gerencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Racks para rata y ratón". Expte.: 01/2009 ..... **11225**



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*ORDEN de 14 de abril de 2009 por la que se convoca el procedimiento de selección y nombramiento de Directores de los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.* (2009050175)

La Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, determina en el artículo 12.1 que: "Corresponde a la Comunidad Autónoma de Extremadura la competencia de desarrollo legislativo y ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y Leyes Orgánicas, que, conforme al apartado 1 del artículo 81 de la misma, lo desarrollen, y sin perjuicio de las facultades que atribuye al Estado el número 30 del apartado 1 del artículo 149, y de la Alta Inspección para su cumplimiento y garantía".

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dedica el Capítulo IV del Título V, a la regulación de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos.

A partir del 30 de junio de 2009 se producirán vacantes en el cargo de Director, y de los restantes miembros del Equipo Directivo, de centros educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por terminar la duración de su mandato o por cualquiera de las otras causas (entre otras, renuncia al cargo, traslado o jubilación). Todas estas vacantes tienen que ser cubiertas conforme al ordenamiento jurídico, por lo que, se hace necesario articular el procedimiento que permita cumplir con el mandato de la Ley, teniendo en cuenta las características específicas de los centros públicos extremeños, y, de acuerdo con el mismo, realizar la correspondiente convocatoria pública.

Por todo ello y en uso de las competencias que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 36.f), y a propuesta de la Dirección General de Política Educativa y de la Dirección General de Personal Docente,

**DISPONGO :**

#### **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.**

Es objeto de la presente Orden la convocatoria del proceso de selección de Directores de centros docentes públicos no universitarios, por el sistema de concurso de méritos, entre los funcionarios docentes dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Extremadura.

La convocatoria del proceso de selección se referirá a aquellos centros donde vayan a producirse, a partir del 30 de junio de 2009, vacantes motivadas por la finalización del mandato de los Directores por cualquiera de las causas previstas en la normativa vigente y que, referidas a sus respectivos ámbitos geográficos, publicarán las Delegaciones Provinciales de Educación en sus tabloneros de anuncios y páginas web.

**Artículo 2. Requisitos de participación.**

1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios de los cuerpos docentes que impartan enseñanzas reguladas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en centros dependientes de la Consejería de Educación y que reúnan los siguientes requisitos:
  - a) Tener una antigüedad de al menos cinco años como funcionario de carrera en la función pública docente, a fecha de 31 de agosto de 2009.
  - b) Haber impartido docencia directa como funcionario de carrera, durante un periodo de igual duración, en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro a que se opta.
  - c) Estar prestando servicios en un centro público de la Consejería de Educación, en alguna de las enseñanzas de las del centro al que se opta, con una antigüedad en el mismo de al menos un curso completo al publicarse la convocatoria.
  - d) Presentar un proyecto de dirección que incluya, entre otros, los objetivos, las líneas de actuación y la evaluación del mismo.
2. En los centros específicos de Educación Infantil, centros incompletos de Educación Infantil y Primaria, centros de Educación Secundaria con menos de ocho unidades, escuelas oficiales de idiomas, centros que imparten enseñanzas artísticas profesionales y centros de educación de personas adultas con menos de ocho profesores, en ausencia de candidatos que reúnan todos los requisitos, se valorarán las solicitudes a la dirección de aquellos funcionarios que carezcan de los establecidos en los apartados a) y b) del apartado anterior.

**Artículo 3. Presentación de solicitudes.**

1. Las solicitudes para tomar parte en el presente procedimiento deberán ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la convocatoria y al número máximo de tres centros.

Si un candidato obtiene la mayor puntuación para varios centros, se le propondrá para el consignado en primer lugar en su solicitud.

2. El plazo de presentación de las solicitudes y documentación será de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden.
3. La presentación de las solicitudes se hará en las Delegaciones Provinciales de Educación, o en cualquiera de los registros u oficinas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

En todo caso, si se presenta la solicitud en registro u oficina distinto de la correspondiente Delegación Provincial de Educación, el interesado, una vez cursada la solicitud, adelantará por fax a ésta, copia debidamente sellada y fechada de la solicitud presentada.

4. Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud, original o fotocopia compulsada de toda la documentación acreditativa de los méritos alegados, según lo establecido en el baremo del Anexo II, entendiéndose que solamente se tendrán en consideración aquellos méritos debidamente justificados hasta la finalización del plazo de presentación de solicitudes.



5. El solicitante incluirá un ejemplar del proyecto de dirección por cada uno de los centros a los que aspira dirigir. Dicho proyecto pondrá de manifiesto el grado de conocimiento del centro y de su entorno que posee el candidato (contexto social, relación con las instituciones, participación de los distintos sectores de la comunidad educativa), señalando así mismo tanto los aspectos positivos como los negativos de la organización y funcionamiento del centro.

En el proyecto de dirección, y en coherencia con el proyecto educativo del centro, se expondrán igualmente los objetivos que se esperan alcanzar con el ejercicio de la función directiva y las líneas de actuación con las que se buscarán la consecución de esos objetivos, las medidas previstas para facilitar el logro de las competencias básicas del alumnado, incluyendo las estrategias básicas sobre la organización y la gestión del centro, los planteamientos pedagógicos y sus propuestas de mejoras, actividades complementarias y extraescolares, de acuerdo con los recursos humanos y materiales con que cuenta el centro, así como los procedimientos que se utilizarán en su evaluación. La extensión del proyecto no podrá ser superior a veinticinco DIN A-4 ni inferior a quince, redactados por una sola cara y a doble espacio, tamaño de letra 12.

El proyecto de dirección incluirá obligatoriamente la composición prevista del Equipo Directivo, cuyos miembros deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 13 de la presente Orden.

#### **Artículo 4. Admisión de aspirantes.**

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las Delegaciones Provinciales de Educación harán públicas en sus tablones de anuncios y páginas web las listas provisionales de admitidos y excluidos, detallando, en su caso, los motivos de la exclusión, y señalando un plazo de diez días, a contar a partir del siguiente al de la citada publicación, para la subsanación de defectos y reclamaciones.

Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales lo pondrán de manifiesto en el mismo plazo. Dichas peticiones de subsanación se presentarán ante la Delegación Provincial de Educación.

2. Con la publicación en los citados medios de la Resolución que declare aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.
3. A los aspirantes que, dentro del plazo señalado en el apartado primero, no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, se les tendrá por desistidos de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.
4. Las peticiones de subsanación y las alegaciones de omisión presentadas serán estimadas o no en la resolución por la que se aprueben las listas definitivas de admitidos y excluidos, que serán expuestas en los mismos lugares que las listas provisionales.
5. Contra dicha resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la mencionada lista, recurso de alzada ante el Director General de Política Educativa, cuya resolución pone fin a la vía administrativa.



6. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en el procedimiento que se convoca. Cuando de la documentación que debe presentarse, en caso de haber superado el concurso, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento selectivo.

La Comisión de Selección podrá solicitar en el periodo de actuación aquella documentación que sirva para comprobar que el candidato cumple con los requisitos del puesto al que aspira.

#### **Artículo 5. Procedimiento de selección.**

1. La selección será realizada en el centro por una Comisión de Selección constituida por representantes de la Consejería de Educación y del centro correspondiente.
2. La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.
3. La selección se realizará considerando, primero, las candidaturas de profesores del centro, que tendrán preferencia. En ausencia de candidatos del centro o cuando éstos no hayan sido seleccionados la Comisión valorará las candidaturas de profesores de otros centros.
4. En el plazo de siete días naturales a partir de la publicación de la lista definitiva de admitidos, se constituirá la Comisión de Selección para cada uno de los centros en los que se presenten candidatos.

A tal fin, la Delegación Provincial de Educación designará los representantes de la Administración en cada Comisión de Selección, y recabarán de los centros donde haya candidatos los representantes, indicados en el apartado octavo de este artículo. Para ello, el Director del centro convocará al Claustro de Profesores y a los representantes de los sectores no docentes del Consejo Escolar en el plazo de tres días desde la recepción de la solicitud de designación de los respectivos representantes.

5. Los funcionarios candidatos a ser seleccionados como Directores que participen en este proceso, en ningún caso podrán formar parte de las Comisiones de Selección, así como los que figuren en los proyectos de dirección para formar parte del Equipo Directivo.
6. La constitución y funcionamiento de las Comisiones de Selección, así como el régimen de abstención y recusación aplicable a sus miembros, se regirán por lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y lo dispuesto en esta Orden.

Para aquellos supuestos en que se produzca imposibilidad de comparecencia de alguno de los miembros, los centros escolares designarán al menos un suplente por parte del Claustro de Profesores y un suplente en representación del Consejo Escolar. La Delegación Provincial de Educación, por su parte, designará los miembros suplentes que correspondan.

7. La Comisión de Selección constituida en cada centro donde hubiera candidatos, finalizará sus actuaciones con la conclusión del procedimiento para el que ha sido constituida.
8. Cada Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:
  - a) Centros educativos de 9 o más unidades:



En representación de la Administración educativa:

- Un Inspector o Inspectora de Educación, designado por el Delegado Provincial de Educación, que actuará como Presidente.
- Un vocal, designado por el Delegado Provincial de Educación de entre funcionarios de la Inspección de Educación o de entre funcionarios de carrera del mismo cuerpo y nivel de los exigidos a los aspirantes.

En representación del centro educativo y de acuerdo con lo determinado en los apartados 5 y 6 de este artículo:

- Dos representantes del profesorado elegidos por el Claustro de Profesores de entre sus representantes en el Consejo Escolar en sesión extraordinaria convocada con esta única finalidad.
- Dos representantes de los sectores no docentes del Consejo Escolar, elegidos por y entre los miembros no docentes del Consejo Escolar, en acto convocado por el Director del centro con esta única finalidad.

b) Centros educativos de menos de 9 unidades:

En representación de la Administración educativa:

- Un Inspector o Inspectora de Educación, designado por el Delegado Provincial de Educación, que actuará como Presidente.

En representación del centro educativo y de acuerdo con lo preceptuado en los apartados 5 y 6 de este artículo:

- Un representante del profesorado elegido por el Claustro de Profesores de entre sus representantes en el Consejo Escolar en sesión extraordinaria convocada con esta única finalidad.
- Un representante de los sectores no docentes del Consejo Escolar, elegido por y entre los miembros no docentes del Consejo Escolar, en acto convocado por el Director del centro con esta única finalidad.

9. Para la constitución y funcionamiento de la Comisión de Selección será imprescindible que estén presentes al menos la mitad de sus miembros. En los centros con más de nueve unidades, actuará de Secretario de la Comisión el funcionario integrante de la misma en representación de la Administración. En el caso de empate en las votaciones que se realicen en el seno de la Comisión decidirá el voto de calidad del Presidente.

10. Los miembros de las Comisiones que actúen en este procedimiento selectivo y que tengan la condición de funcionarios docentes tendrán derecho a percibir las dietas e indemnizaciones que les correspondan por razones del servicio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

11. En cada Delegación Provincial de Educación se constituirá una comisión auxiliar para comprobar específicamente el cumplimiento de los requisitos de los candidatos y para valorar los méritos objetivos.



12. Las Comisiones de Selección tendrán las siguientes funciones:

- a) Solicitar, en caso necesario, aquella documentación que sirva para verificar que el candidato cumple los requisitos del puesto al que aspira.
- b) Valorar los méritos académicos y profesionales de los candidatos de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la presente Orden, validando la baremación realizada por la comisión auxiliar.
- c) Valorar el proyecto de dirección en relación con la realidad de cada centro docente a cuya dirección aspira.
- d) Publicar la relación provisional de participantes con la puntuación alcanzada.
- e) Resolver las reclamaciones presentadas.
- f) Elevar a la Delegación Provincial de Educación la relación definitiva de participantes seleccionados para la realización de la segunda fase, el programa de formación inicial.

***Artículo 6. Primera fase del procedimiento de selección: Valoración de méritos académicos y profesionales y del proyecto de dirección.***

1. El procedimiento de selección en su primera fase consistirá en la valoración de los méritos académicos y profesionales acreditados por los candidatos y en la valoración del proyecto de dirección presentado.

La Comisión de Selección podrá entrevistar al candidato con la finalidad de complementar la información contenida en el Proyecto de Dirección y la adecuación del mismo al contexto del centro y al puesto solicitado.

2. Al proyecto de dirección se le otorgará hasta un máximo de 44 puntos, debiendo obtener un mínimo de 22 puntos para ser seleccionado.
3. La puntuación que cada concursante obtenga por el proyecto de dirección será la media aritmética de las calificaciones concedidas por los miembros presentes en la Comisión de Selección; cuando en las calificaciones otorgadas exista una diferencia de ocho o más enteros serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.
4. La Comisión de Selección, mediante la aplicación del baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria, únicamente valorará los méritos alegados y debidamente justificados por los aspirantes admitidos al procedimiento selectivo y que hayan presentado la documentación acreditativa de sus méritos en el plazo establecido en esta Orden.
5. La documentación a la que se hace referencia en el artículo tercero, que se haya aportado para acreditar el cumplimiento de un requisito por parte de los aspirantes, no será baremable como mérito en esta fase por la Comisión de Selección.
6. En caso de producirse empates en la puntuación total de los aspirantes, se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:



- Mayor puntuación en el apartado del proyecto de dirección.
  - Mayor puntuación en los restantes apartados del baremo de méritos, en el orden en que aparecen en la convocatoria.
7. Las puntuaciones provisionales alcanzadas por los aspirantes en esta fase del concurso serán publicadas por las respectivas Comisiones de Selección en sus sedes de actuación.
  8. En el plazo de diez días, contados a partir de la citada publicación, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes sobre la puntuación que se les haya asignado en la fase de concurso, mediante escrito dirigido a la correspondiente Comisión de Selección.
  9. Una vez estudiadas las alegaciones presentadas en tiempo y forma, las Comisiones de Selección elevarán a la Delegación Provincial de Educación, la relación definitiva de participantes seleccionados, uno por centro, para la realización del programa de formación inicial, así como la relación de los que estén exentos total o parcialmente del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.
  10. La Delegación Provincial de Educación elevará, antes del 22 de junio de 2009, a la Dirección General de Política Educativa propuesta única de participantes seleccionados, uno por centro, con indicación en su caso de exención total o parcial de la realización del programa de formación inicial, de acuerdo con lo establecido en el artículo octavo, y previa comprobación de que el propuesto cumple los requisitos fijados en la convocatoria.

#### ***Artículo 7. Nombramientos definitivos y provisionales.***

1. A la vista de las propuestas de las Delegaciones Provinciales de Educación, el Director General de Política Educativa dictará Resolución que contendrá la relación de candidatos seleccionados. Así mismo, comunicará esta Resolución individualmente, por escrito, a cada candidato seleccionado y al centro para el cual ha sido propuesto.

En dicha resolución serán nombrados Directores aquellos candidatos seleccionados que estén exentos de efectuar el programa de formación inicial en su totalidad y Directores Provisionales a todos los que deban superar dicho programa.

Todos estos nombramientos se efectuarán con efectos de 1 de julio del año en curso.

2. Contra la Resolución de la Dirección General de Política Educativa podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes. Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la mencionada Resolución.

#### ***Artículo 8. Segunda fase del proceso de selección: Programa de formación inicial.***

1. Los aspirantes seleccionados deberán realizar y superar un programa de formación inicial, organizado por la Dirección General de Política Educativa, integrado por un curso teórico de formación y un periodo de prácticas.
2. El curso teórico tratará, entre otros, sobre los aspectos fundamentales del sistema educativo, características específicas de la ordenación educativa en Extremadura, las competencias



básicas, la organización, funcionamiento y gestión de los centros docentes, la gestión de los recursos humanos y materiales, los procedimientos de gestión administrativa y económica, la normativa legal en materia de centros, alumnos y profesores, y otros aspectos relacionados con la función directiva.

3. El periodo de prácticas se desarrollará durante los dos primeros trimestres del curso escolar 2009/2010 en el centro para el que ha sido seleccionado como Director el aspirante. Las prácticas consistirán en el ejercicio de la dirección y en la realización de una memoria sobre la función directiva desarrollada y su relación con el programa de dirección del candidato.
4. Los aspirantes seleccionados que acrediten una experiencia de al menos dos años en el ejercicio de la dirección de centros docentes públicos estarán exentos de la realización del programa de formación inicial.
5. Los profesores que estando acreditados para el ejercicio de la dirección de los centros docentes públicos no hubieran ejercido, o lo hayan ejercido por un periodo inferior a dos años, estarán exentos de la fase teórica del programa de formación inicial.

#### ***Artículo 9. Finalización del procedimiento selectivo.***

1. Los aspirantes seleccionados que superen el programa de formación serán nombrados Directores definitivamente por el Director General de Política Educativa. Dicha resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Contra la Resolución del Director General de Política Educativa podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes. El plazo comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la mencionada Resolución.

#### ***Artículo 10. Duración del mandato de los aspirantes seleccionados.***

1. La Dirección General de Política Educativa nombrará Director del centro que corresponda, por un periodo de cuatro años, incluido en su caso el periodo provisional, al aspirante que haya superado el programa de formación inicial y a aquéllos que hayan quedado exentos de la realización de dicho programa en su totalidad.
2. Los Directores así nombrados serán evaluados al final de su mandato, de acuerdo con los criterios y procedimientos que la Dirección General de Política Educativa determine, los cuales serán hechos públicos.
3. El nombramiento de los Directores podrá renovarse por dos periodos de igual duración previa evaluación positiva del trabajo desarrollado al final de cada uno de ellos. Después de los tres periodos, el Director deberá participar de nuevo en un concurso de méritos para volver a desempeñar la función directiva.

#### ***Artículo 11. Nombramiento con carácter extraordinario.***

1. En ausencia de candidatos o cuando la Comisión de Selección no haya seleccionado algún aspirante, la Dirección General de Política Educativa, a propuesta de la Delegación Provincial de Educación, nombrará Director por un periodo máximo de un año, a un profesor



funcionario que haya impartido docencia directa en alguna de las enseñanzas de las que ofrece el centro.

2. En el caso de centros de nueva creación, la Dirección General de Política Educativa podrá convocar concurso de méritos para la provisión en comisión de servicio de los órganos de gobierno en estos centros. La duración de ese mandato será por cuatro años.

### **Artículo 12. Cese del Director.**

El cese del Director seleccionado por la presente convocatoria se producirá en los siguientes supuestos:

- a) Finalización del periodo para el que fue nombrado y, en su caso, de la prórroga del mismo.
- b) Renuncia motivada aceptada por la Administración educativa.
- c) Incapacidad física o psíquica sobrevenida.
- d) Revocación motivada por la Administración educativa competente, a iniciativa propia o a la propuesta motivada del Consejo Escolar, por incumplimiento grave de las funciones inherentes al cargo de Director. En todo caso, la resolución de revocación se emitirá tras la instrucción de un expediente contradictorio, previa audiencia al interesado y oído el Consejo Escolar.

### **Artículo 13. Equipo directivo.**

1. El Director, previa comunicación al Claustro de Profesores y al Consejo Escolar, formulará propuesta de nombramiento y cese a la Delegación Provincial de Educación, de entre los profesores con destino en el centro, de los cargos de Jefe de Estudios y Secretario, debiendo coincidir la propuesta de nombramiento con la que conste en el proyecto de dirección presentado por el candidato.

Si las personas propuestas cumplen los requisitos establecidos, el Delegado Provincial de Educación efectuará los nombramientos propuestos por el Director. En caso de no ser así, el Delegado Provincial de Educación nombrará a las personas que considere oportunas, para lo que podrá solicitar informe previo de la Inspección de Educación.

2. Todos los miembros del Equipo Directivo serán nombrados por el mismo periodo de tiempo que el Director y cesarán en sus funciones al término de su mandato o cuando se produzca su cese.

Si durante el periodo de mandato del Director queda vacante el cargo de Jefe de Estudios o de Secretario, el Director formulará la correspondiente propuesta al Delegado Provincial de Educación a los efectos de nombramiento.

Asimismo, la Delegación Provincial de Educación, a propuesta del Director mediante escrito razonado y previa comunicación al Claustro y al Consejo Escolar del centro, cesará a cualquiera de los miembros del Equipo Directivo designado por el Director.

**Artículo 14. Reconocimiento de la función directiva.**

1. El ejercicio de cargos directivos, y en especial del cargo de Director, será retribuido de forma diferenciada, en consideración a la responsabilidad y dedicación exigidas, de acuerdo con la normativa vigente.
2. Asimismo, el ejercicio de cargos directivos, y, en todo caso, del cargo de Director, será especialmente valorado a los efectos de provisión de puestos de trabajo en la función pública docente.
3. Los Directores serán evaluados al final de su mandato. Los que obtuvieren evaluación positiva, obtendrán un reconocimiento personal y profesional en los términos que establezca la normativa vigente.
4. Los Directores de los centros públicos que hayan ejercido su cargo con valoración positiva durante el periodo de tiempo que se determine, mantendrán mientras permanezcan en situación de activo, la percepción de una parte del complemento retribuido correspondiente en la proporción, condiciones y requisitos que determine la normativa vigente.

**Disposición final primera. Medidas de ejecución.**

Se autoriza a la Dirección General de Política Educativa, y a la Dirección General de Personal Docente, en el ámbito de sus respectivas competencias, para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de esta Orden.

**Disposición final segunda. Medidas de difusión.**

Las Delegaciones Provinciales de Educación, en sus respectivos ámbitos, arbitrarán las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada difusión y conocimiento por los posibles interesados de la presente Orden.

**Disposición final tercera. Entrada en vigor.**

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 14 de abril de 2009.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I****SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EXTREMADURA****I. CENTROS QUE SOLICITA:**

	Centro	Código	Municipio
1º			
2º			
3º			

*Se podrá optar a la dirección de un máximo de tres centros de la misma provincia*

**2. DATOS PERSONALES:**

Primer apellido:		Segundo apellido:	
Nombre:		D.N.I.:	Fecha de nacimiento:
Lugar de nacimiento:	Municipio:		Provincia:
Domicilio a efectos de notificación:			
Municipio:		Código postal:	Provincia:

**3. DATOS PROFESIONALES:**

Cuerpo al que pertenece:		Fecha de ingreso en la Administración:	
N.R.P.:	Especialidad:		
Centro de destino definitivo:		Código del Centro:	
Centro de destino en el curso 2008/09:		Código del Centro:	
Número de años como docente en Centro Público:	Años de nombramiento como funcionario de carrera docente:		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.  
(Firma del concursante)

**SR. DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN** \_\_\_\_\_.

**ANEXO II****BAREMO DEL CONCURSO DE MÉRITOS  
PARA LA SELECCIÓN DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS**

<b>MÉRITOS</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</b>
<b>I. CARGOS DIRECTIVOS</b>	<b>Máximo 20 puntos</b>	Fotocopia compulsada del documento justificativo del nombramiento, acompañado de la toma de posesión y del cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo.
1.1. Por cada año como director en centros docentes públicos.	2	
1.2. Por cada año como Vicedirector, Secretario, Jefe de Estudios o, en su caso, Jefe de Estudios adjunto de centros docentes públicos.	1	
1.3. Por estar acreditado para el ejercicio de la dirección de los centros docentes públicos.	1	Fotocopia compulsada del documento justificativo.

<b>2. TRAYECTORIA PROFESIONAL</b>	<b>Máximo 12 puntos</b>	<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</b>
2.1. Por pertenecer al Cuerpo de Catedráticos.	2	
2.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de servicio activo como funcionario de carrera del Cuerpo desde el que aspira a la dirección del centro, que sobrepase los cinco años exigidos como requisito.	1	
2.3. Por cada año de servicios efectivos como funcionario de carrera en otros cuerpos docentes	0,5	Fotocopia compulsada del documento justificativo.
2.4. Por cada año en el desempeño de servicios efectivos de la función inspectora en educación	1	
2.5. Por cada año de servicio desempeñando puestos en centros directivos de la Administración educativa, incluidos en la relación de puestos de trabajo, de nivel de complemento de destino igual o superior al asignado al Cuerpo por el que participa.	1	
2.6. Por cada año como coordinador de ciclo en Educación Primaria o jefe de departamento en Educación Secundaria o tutor de Profesores en Prácticas o de alumnos que estén realizando el Curso de Aptitud Pedagógica, o puestos análogos.	0,5	Certificado del Secretario del centro con el visto bueno del Director, en el que conste la toma de posesión y cese.
2.7. Por cada año con destino definitivo en el centro a cuya dirección aspira el candidato.	2	Fotocopia compulsada del documento justificativo.



<b>3. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO</b>	<b>Máximo 12 puntos</b>	<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</b>
<b>3.1. Cursos de gestión administrativa y de organización escolar.</b>	<b>Máximo 8 puntos</b>	
Por la superación de cursos relacionados con la gestión administrativa, con la organización escolar o con las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, organizados por Administraciones Públicas, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas y Universidades (Públicas o Privadas): a) Por cada curso con duración igual o superior a 100 horas b) Por cada curso con duración entre 30 y 99 horas c) Por cada curso con duración entre 20 y 29 horas	2 1 0,5	Fotocopia cotejada o compulsada del Certificado, Diploma o documento acreditativo del curso, en el que conste de modo expreso el número de horas de duración del mismo. En el caso de cursos organizados por Instituciones sin ánimo de lucro, deberá acreditarse fehacientemente el reconocimiento u homologación de los mismos.
<b>3.2. Otros cursos sobre aspectos científicos, didácticos y educativos del participante.</b> Por la superación de cursos que tengan por objeto el perfeccionamiento sobre los aspectos científicos, didácticos y educativos del participante, organizados por las Administraciones educativas con competencia plena en materia educativa, por Instituciones sin ánimo de lucro que hayan sido homologados o reconocidos por las Administraciones precitadas, así como los organizados por las Universidades (Públicas o Privadas): Se puntuará 0,1 puntos por cada 10 horas de cursos superados acreditados. A estos efectos se sumarán las horas de todos los cursos, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a 10. Cuando los cursos vinieran expresados en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas.	<b>Máximo 4 puntos</b>	



<b>4. MÉRITOS ACADÉMICOS Y OTROS MÉRITOS</b>	<b>Máximo 12 puntos</b>	<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</b>
4.1. Por el grado de Doctor en la titulación alegada para el ingreso en el Cuerpo	4	Fotocopia compulsada del título o certificación del abono de los derechos de expedición.
4.2. Por cada título universitario de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto distinto del alegado para el ingreso en el cuerpo.	2	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, de las certificaciones de abono de los derechos de expedición.
4.3. Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes, distinta a la alegada para su ingreso en el cuerpo.	1	Fotocopia compulsada del título alegado para ingreso en el Cuerpo, así como de cuantos presente como méritos o, en su caso, de las certificaciones de abono de los derechos de expedición.
4.4. Otras titulaciones: cursos de postgrado, másters, etc., de una duración igual o superior a 600 horas	0,5	Certificación acreditativa expedida por el órgano competente.
4.5. Por publicaciones de carácter didáctico o científico, directamente relacionadas con aspectos del currículo o con la organización escolar.	Hasta 5	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en el que conste el I.S.B.N.
4.6. Por participación en actividades de experimentación, investigación o innovación educativas.	Hasta 3	Informe de la Dirección General u Órgano correspondiente.
4.7. Por premios en exposiciones, en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional.	Hasta 5	La acreditación de haber obtenido los premios correspondientes
4.8. Por cada año como asesor de C.P.R., U.P.E(s), o Servicios centrales de la Consejería de Educación.	2	
4.9. Por la impartición de cursos en calidad de ponente, profesor, director o coordinador relacionados con aspectos de la organización escolar y del currículo, a razón de: 0'20 por hora de ponente o profesor 0'05 por hora de director o coordinado	Hasta 5	Certificación acreditativa expedida por el órgano competente.
<b>5. PROYECTO DE DIRECCIÓN</b>	<b>Máximo 44 puntos</b>	Ejemplar correspondiente.



#### NOTAS

Primera. En ninguno de los epígrafes del presente baremo se valorarán las fracciones de año.

La fecha para la valoración de los méritos correspondientes a los apartados 1.1, 1.2, 1.3 y 2 se fija en el 31 de agosto del año en curso.

Segunda. A los efectos del apartado 2.2 serán computados los servicios que se hubieran prestado en situación de servicios especiales, expresamente declarados como tales en los artículos 87.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 41 del Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Función Pública de Extremadura. Igualmente será computado, a estos efectos, el tiempo de permanencia en la situación de excedencia por cuidado de hijos o familiares. Así como en aquellos supuestos en que corresponda de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

Tercera. Cuando se produzca desempeño simultáneo de cargos, no podrá acumularse la puntuación.

Cuarta. En los apartados 3.1 y 3.2 serán valorados únicamente los cursos que se acojan a lo establecido en la Orden de 31 de octubre de 2000, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de Formación Permanente del Profesorado y establece la equivalencia de las actividades de investigación y de las titulaciones universitarias, modificada parcialmente por Orden de 21 de mayo de 2002.

Quinta. Únicamente serán valorados los títulos universitarios con carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

Sexta. En el apartado 4 del baremo no se valorará, en ningún caso, el título por el que se ha accedido a la función pública docente.



## **CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE**

*ORDEN de 15 de abril de 2009 por la que se regulan las condiciones para solicitar la participación en las actividades de la Campaña de Verano de 2009.* (2009050172)

La Consejería de los Jóvenes y del Deporte, en el ejercicio de las competencias en materia de animación y tiempo libre infantil y juvenil que le son propias, dentro de las actividades previstas en el IV Plan de Juventud, convoca la Campaña de Actividades Juveniles Verano 2009, que se desarrollará durante los meses de julio, agosto y septiembre, abarcando las modalidades de campos de tTrabajo internacionales y nacionales, Intercambios con otras Comunidades Autónomas, campamentos en Extremadura, Campamentos para personas con discapacidad, etc., así como encuentros y otras actividades que, promoviendo la convivencia, amistad, solidaridad y espíritu de cooperación entre participantes, les ofrezca la posibilidad de iniciarse o profundizar en el conocimiento de determinadas materias, animándoles a disfrutar durante el tiempo libre de actividades deportivas, culturales, artísticas y creativas.

Por ello, a propuesta de la Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura,

D I S P O N G O :

### **Artículo 1. Convocatoria.**

La presente Orden regula la convocatoria pública para solicitar la participación en los programas que se integran en la Campaña de Actividades Juveniles Verano 2009 recogidos en el Anexo I.

### **Artículo 2. Solicitantes.**

1. Podrán solicitar estas actividades quienes tengan vecindad administrativa en Extremadura y quienes ostenten la condición de extremeños conforme a la Ley 3/1986, de 24 de mayo, de Extremeñidad.
2. Cada solicitante presentará una única solicitud. En el caso de que presente varias se tomará en consideración la primera según el registro de entrada.
3. En caso de menores de edad, deberán presentar la solicitud sus representantes legales.
4. Los solicitantes deberán tener cumplida la edad mínima y no superar la edad máxima exigida antes del comienzo de la actividad.

### **Artículo 3. Solicitudes, documentación y subsanación de errores.**

1. Las solicitudes, con la documentación que se señala en el apartado 2 de este artículo, se formalizarán, según los modelos que aparecen en los Anexos de esta Orden: Anexo II para los campos de trabajo nacionales y en Extremadura, Anexo III para el resto de las actividades y Anexo IV para campos de trabajo internacionales. Los impresos para formalizar las solicitudes serán facilitados por la Consejería de los Jóvenes y del Deporte en



papel autocopiativo, irán dirigidas a la Ilma. Sra. Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura, y se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de los Jóvenes y del Deporte (Avda. de las Américas, 4, de Mérida), en el Registro del Instituto de la Juventud de Extremadura (C/ Travesía de la Rambla, n.º 1), en los Servicios Territoriales de la Consejería en Badajoz (Ctra. San Vicente, 3. C.P. 06007) y Cáceres (Avda. General Primo de Rivera, 2, 8.ª Planta, Edificio Múltiple), así como en los Centros de Atención Administrativa y en las Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (en adelante LRJAP-PAC). De presentarse en las oficinas de Correos deberá hacerse en sobre abierto y selladas antes de ser certificadas.

2. A la solicitud se acompañará, inexcusablemente, la documentación siguiente:
  - A. Copia compulsada del DNI del solicitante; dato que podrá ser comprobado de oficio por el órgano gestor, siempre que el interesado hubiese conferido expresamente su autorización.
  - B. Sólo en caso de resultar seleccionado para participar en la campaña de verano, deberá aportar certificación médica actualizada (no necesariamente en papel oficial).
  - C. Cuando se solicite bonificación o exención total del precio público será necesario presentar una fotocopia compulsada de la Declaración de Renta de las Personas Físicas correspondiente al ejercicio económico 2007, en todo caso. En caso de no estar obligado a realizar la declaración del IRPF se deberá aportar Certificación expedida por la Administración de Hacienda.
  - D. Copia compulsada del documento que acredite, en su caso, la situación de paro por tiempo superior a 365 días de ambos progenitores, cuando se solicite exención total o bonificación del precio público.
  - E. Fotocopia de la tarjeta sanitaria.
  - F. Fotocopia del carnet joven (en caso de solicitar la bonificación).
  - G. Fotocopia del documento que acredite pertenecer a la Guía de Voluntarios Juveniles Extremeños (en caso de solicitar dicha bonificación).
  - H. Si se solicita algún campamento para personas con discapacidad, también se adjuntará un Informe Técnico Profesional cumplimentado y firmado por el/la profesional competente del Ayuntamiento o Asociación pertinente (Anexo V de esta Orden).

Copia compulsada de la documentación que acredite la condición y tipo de minusvalía legalmente calificada del/de la solicitante.
3. El plazo para la presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente será de 40 días naturales a partir de la publicación de esta Orden en el Diario Oficial de Extremadura. Para campos de trabajo internacionales será como máximo hasta el 9 de mayo.
4. El plazo para comunicar la asistencia a las actividades y el abono, una vez hecha la selección, se establecerá en la carta de admisión que recibirá el/la interesado/a.



5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC, si la solicitud o la documentación que debió ser aportada presentara algún defecto o faltara documentación, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la LRJAP-PAC.

#### **Artículo 4. Criterios de selección.**

El Instituto de la Juventud de Extremadura valorará las solicitudes presentadas conforme a los siguientes criterios según las actividades para las que se formula:

- A. En el caso de los campamentos para personas con discapacidad, la selección de solicitudes se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Atención al grado de minusvalía, discapacidad mayor del 33 por ciento.
  - No predominará una minusvalía sobre otra.
  - Se tendrá en cuenta la localización geográfica, para que participen jóvenes de diferentes localidades de Extremadura.
  - Se valorará el número de sillas y el número de participantes válidos que formarán parte de dichos campamentos.
  - Si asisten a centros de atención específicos para personas con minusvalía.
  - Menores recursos económicos y sociales.
  - Valoración del Informe Técnico Profesional (Anexo V), emitido por el profesional correspondiente.
- B. Para el resto de las actividades, se realizará un sorteo público en el que se extraerá la letra por la que se ordenarán todas las solicitudes, a las que se les irá adjudicando una plaza.
- C. Se constituirá una bolsa con todas las solicitudes que no hubieran obtenido plaza directa de conformidad con los requisitos de los apartados precedentes y se procederá a ofrecerles las plazas vacantes.

Para la participación en los campos de trabajo (internacionales y nacionales) se adjudicarán las plazas atendiendo al orden de registro de entrada.

#### **Artículo 5. Precios públicos.**

1. Los precios públicos a abonar son los siguientes:
- Campos de trabajo: 72,00 euros.
  - Intercambios con otras Comunidades Autónomas (15 días): 155,33 euros.
  - Actividades en Extremadura (15 días): 155,33 euros.
  - Intercambios con otras Comunidades (9-10 días): 103,52 euros.



- Actividades en Extremadura (8-10 días): 103,52 euros.
  - Campamentos de Discapacitados: Gratuitos.
2. Los precios públicos incluyen todos los gastos de alimentación, alojamiento, actividades culturales, actividades deportivas y seguro de accidentes. En el caso de intercambios con otras Comunidades Autónomas incluye también el transporte de ida y vuelta desde Mérida.
3. Podrá solicitarse bonificación o exención del precio público correspondiente a los ingresos de la Junta de Extremadura de acuerdo con lo establecido en el Decreto 66/1994, de 17 de mayo, de bonificaciones y exenciones de determinados precios públicos, en las siguientes circunstancias:
- A. Reducción del 60%. Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:
- Familias con 3 o menos miembros: 3 veces el SMI fijado para 2009 (26.208,00 euros anuales).
  - Familias con 4 miembros: 3,5 ídem (30.576,00 euros anuales).
  - Familias con 5 miembros: 4 ídem (34.944,00 euros anuales).
  - Familias con 6 miembros: 4,5 ídem (39.312,00 euros anuales).
  - A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 1.803,04 euros por cada nuevo miembro computable.
- B. Reducción del 40%. Será necesario acreditar ingresos familiares brutos inferiores a:
- Familias con 3 o menos miembros: 3,5 veces el SMI fijado para 2009 (30.576,00 euros anuales).
  - Familias con 4 miembros: 4 ídem (34.944,00 euros anuales).
  - Familias con 5 miembros: 4,5 ídem (39.312,00 euros anuales).
  - Familias con 6 miembros: 5 ídem (43.680,00 euros anuales).
  - A partir del sexto miembro se aumentará la tabla con 1.803,04 euros por cada nuevo miembro computable.
- C. Tendrán derecho a la exención del precio público quienes, reuniendo los requisitos del apartado A de este punto, sean hijos de trabajadores por cuenta ajena en situación de desempleo por tiempo superior a 365 días, de ambos progenitores, previa acreditación documental de tal circunstancia expedida por la Oficina del SEXPE de la localidad correspondiente.
4. De acuerdo con la Orden de 13 de enero de 2000, por lo que regula la elaboración de una Guía de Voluntarios Juveniles Extremeños (DOE n.º 21, de 22 de febrero), los jóvenes inscritos en la misma tendrán un descuento del 25% en las siguientes actividades: Campos de trabajo en Extremadura, intercambios con otras Comunidades Autónomas,



actividades en Extremadura; siempre que hayan acreditado haber realizado una actividad de voluntariado en el año anterior.

5. Los titulares del carnet joven tienen derecho a un descuento del 10% de los precios públicos establecidos en el punto 1 de este artículo, de acuerdo con lo regulado en la disposición adicional del Decreto 66/1994, de 17 de mayo, justificándose con la presentación de fotocopia compulsada del carnet.
6. La reducción o exención de dichos precios públicos se otorgará hasta un máximo del 10 por 100 de los participantes, en atención al nivel de renta y en caso de igualdad de renta por el orden del registro de entrada.
7. La devolución del importe sólo procederá en caso de suspensión de la actividad por parte de la Administración.

***Disposición final primera. Ejecución y desarrollo.***

Se faculta a la Directora General del Instituto de la Juventud de Extremadura para dictar cuantos actos y resoluciones estime necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

***Disposición final segunda. Reserva de plazas.***

Se reservará hasta un máximo del 5% en intercambios con otras Comunidades Autónomas y hasta un máximo del 10% en actividades en Extremadura de las plazas para los jóvenes que se encuentren en pisos o en centros de menores, bajo la tutela de la Junta de Extremadura.

***Disposición final tercera. Participación de jóvenes discapacitados.***

Se adoptarán las medidas oportunas para facilitar la participación de jóvenes discapacitados físicos y sensoriales siempre que dicha discapacidad sea compatible con el normal desarrollo de las actividades.

***Disposición final cuarta. Entrada en vigor.***

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 15 de abril de 2009.

El Consejero de los Jóvenes y del Deporte,  
CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ JIMÉNEZ



## **A N E X O I**

### **1. CAMPOS DE TRABAJO.**

#### **1.1. EN EXTREMADURA.**

Campo de Trabajo Circo en la Naturaleza:

CÓDIGO: CT1.

Lugar: Talayuela (Cáceres).

Instalación: Albergue "El Quinto Pino del Tiétar".

Fecha: 17-31 de agosto.

Carácter: Internacional.

Modalidad: Actividades Circenses.

Plazas: 30.

Edad: 18-26 años.

Objetivo: Las actividades se plantean como los más diversos medios posibles de expresión, comunicación y diversión, mediante la realización de diferentes talleres del arte circense, así como el fomento del espíritu solidario y cooperativo.

Perfil del participante: Jóvenes que quieran vivir de cerca el mundo del circo y divertirse con sus múltiples posibilidades.

Campo de Trabajo Verano de Cine:

CÓDIGO: CT2.

Lugar: Baños de Montemayor (Cáceres).

Instalación: Centro de Formación Joven "Joaquín Sama".

Fecha: 1-15 de agosto.

Carácter: Nacional.

Modalidad: Cine.

Plazas: 25.

Edad: 18-26 años.

Objetivos: La adquisición de conocimientos teóricos y prácticos sobre los distintos aspectos que forman la narración, producción y dirección cinematográfica desde el guión hasta el montaje, siguiendo el proceso real de creación de una película.

Contenidos:

Guión.

Producción.

Dirección.

Cámara e iluminación.

Montaje y postproducción.

Práctica de rodaje de cortometraje.

Perfil del participante: Jóvenes con ganas de poner a prueba su imaginación y aprender las técnicas para plasmar sus ideas divirtiéndose.



Campo de Trabajo Primeros Pobladores:

CÓDIGO: CT3.

Localidad: Malpartida de Cáceres (Cáceres).

Instalación: Albergue "San Isidro".

Fecha: 13-27 de septiembre.

Carácter: Nacional.

Plazas: 25.

Modalidad: Arqueología.

Edad: 18-30 años.

Objetivo: Las actividades se desarrollarán en los yacimientos paleolíticos de "La Cueva de Santa Ana" y "El Millar", realizando trabajos arqueológicos en los yacimientos paleolíticos de excavación, planimetría, topografía y arte rupestre pospaleolítico. Trabajos de lavado, siglado, clasificación y restauración del material arqueológico.

Perfil del participante: Estudiantes, licenciados o doctorados en Arqueología, Historia del Arte, Humanidades y Restauración.

Coordinadores de la actividad:

Eudald Carbonell i Roura (Catedrático de Prehistoria de la Universidad de Rovira i Virgili de Tarragona).

Antoni Canals i Salomó (Investigador-docente del Área de Prehistoria de la Universitat Rovira i Virgili de Tarragona).

Campo de trabajo "Brújula del Sur":

CÓDIGO: CT4.

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres).

Instalaciones: Albergue "Santa M.<sup>a</sup> de Guadalupe".

Fecha: 18-31 de agosto.

Plazas: 25.

Edades: 18-30.

Carácter: Nacional.

Modalidad: Cooperación Internacional.

Objetivos: Formar a jóvenes en materia de Cooperación Internacional. Los participantes elaborarán proyectos enfocados a solucionar situaciones reales y afrontar problemas derivados de la situación actual en este ámbito. La actividad se completará con visitas culturales, relacionadas con el patrimonio natural, etnográfico y gastronómico de Extremadura, además de propuestas de tipo lúdico y recreativo.

Campo de trabajo "Recuperación de la Memoria histórica":

CÓDIGO CT5.

Localidad: Escorial (Cáceres).

Instalaciones: Albergue Municipal de Miajadas.

Fecha: 16-30 de julio.

Plazas: 25.



Edades: 18-30.

Carácter: Nacional.

Modalidad: Arqueológico-investigación.

Objetivos: Trabajo de campo/investigación sobre las personas desaparecidas como consecuencia de la Guerra Civil Española. Localización de testimonios relacionados con la memoria histórica.

Perfil del participante: Jóvenes interesados en investigar los hechos acaecidos en la comarca de Miajadas-Trujillo durante la Guerra Civil Española y la posguerra.

Campo de Trabajo Información y Comunicación:

CÓDIGO: CT6.

Localidad: Mérida (Badajoz).

Instalación: Residencia Universitaria "Puerta del Sur".

Fecha: 1-15 de agosto.

Carácter: Nacional.

Plazas: 25.

Edad: 18-26 años.

Modalidad: Comunicación e Información.

Objetivos: Abordar todo el proceso de la comunicación en la sociedad actual, haciendo partícipes a los/as jóvenes.

Contenidos: Estarán relacionados con el tratamiento de la información en los diferentes soportes existentes: Periódicos (edición papel y digital), agencias de noticias, radio, televisión.

Perfil del participante: Jóvenes interesados en aprender el funcionamiento de los medios y que deseen aportar ideas para la nueva televisión regional.

## 1.2. EN OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Campo	Fecha	Edad	Modalidad	Contenido	Plazas
ANDALUCÍA	Sendas y aguas de Paterna del río (Paterna del río -Almería)	16-30/7	18-30	Nacional	Medioambiental/recuperación	2
ANDALUCÍA	Experiencias de intervención social e integración con personas con discapacidad psíquica y menores en riesgo de exclusión social (Cádiz)	17-31/7	18-26	Nacional	Intervención social	2
ANDALUCÍA	Madinat Al Zahra (Córdoba)	17-31/7	18-30	Internacional	Recuperación del patrimonio/arqueología	2
ANDALUCÍA	Atalayas y molinos de Montefrío (Montefrío-Granada)	14-28/7	18-30	Nacional	Recuperación del Patrimonio	2
ANDALUCÍA	Experiencia de sensibilización medio ambiental con grupos en riesgo de exclusión social (Isla Cristina- Huelva)	15-30/7	18-30	Nacional	Intervención social/medioambiental	2
ANDALUCÍA	Baeza 2009 (Jaen)	16-30/7	15-17	Nacional	Medioambiental/protección	2
ANDALUCÍA	Protección y conservación del paraje natural del desfiladero de los gitanes (Alora-Málaga)	17-31/8	18-30	Nacional	Medioambiental	2
ANDALUCÍA	Ocio y tiempo libre para jóvenes con discapacidad (Osuna-Sevilla)	18/7-1/8	18-26	Nacional	Intervención Social	2
ARAGÓN	Matarraña a caballo (Teruel)	1-20/7	18-26	Nacional	Turismo y Medioambiente	2
ASTURIAS*	Por determinar	Por determinar	18-26	Por determinar	Por determinar	5
CANARIAS	ECOCIENCIANDO La Palma 2009	23/7-6/8	18-25	Nacional	Medioambiente-Estudio	2
CANARIAS	Arte en Valores (Tenerife)	17-31/8	18-30	Nacional	Cultura y arte	2
CANARIAS	Campaña de estudio y recuperación de los pajares de Pinolere (Tenerife)	3-17/8	18-30	Nacional	Recuperación Patrimonio	2
CANTABRIA	Ruta de los Molinos de Agua (Meruelo)	1-15/8	18-30	Nacional	Recuperación de Patrimonio	1
CANTABRIA	Animación Sociocultural en Campoo de Yuso	1-15/8	18-30	Nacional	Sociocultural	2
CANTABRIA	Restauración de Áreas Degradadas de Montaña (Brañavieja)	31/8-11/9	18-30	Nacional	Medioambiente	1



CANTABRIA	Cambera de los Moros (San Vicente del Monte)	16-30/8	18-30	Internacional	Arqueología	1
CASTILLA LA MANCHA	Villamalea (Albacete)	3-19/8	18-30	Nacional	Medio Ambiente	2
CASTILLALA MANCHA	Pueblanueva (Toledo)	14-28/7	18-30	Internacional	Social	2
CASTILLA LEÓN*	Por determinar	Por determinar	18-26	Por determinar	Por determinar	5
CATALUÑA	La Pica Roja 2009 (Vilanova de la Sal-Les Avellanès i Santa Linya-LLeida)	1-14/7	15-17	Nacional	Patrimonio	2
CATALUÑA	El Montsec et Vol (Ager-LLeida)	25/6-9/7	15-17	Nacional	Patrimonio	2
CEUTA	Educamusí	12-25/7	18-30	Nacional	Música	1
GALICIA	Castrolandin II (Cuntis-Pontevedra)	17-31/8	18-24	Nacional	Arqueología	2
GALICIA	Moaña I (Moaña-Pontevedra)	1-15/8	18-24	Nacional	Cultural/Etnográfico	2
GALICIA	Moaña II (Moaña-Pontevedra)	17-31/8	25-30	Nacional	Cultural/Etnográfico	2
GALICIA	Illas Cies III (Vigo-Pontevedra)	3-14/8	18-24	Internacional	Medioambiental	2
LA RIOJA	IGEA	17-31/7	18-26	Internacional	Restauración Yacimientos Fósiles	2
LA RIOJA	SAN VICENTE	29/6-12/7	18-30	Nacional	Recuperación del Patrimonio Histórico	2
LA RIOJA	ALFARO	1-15/7	16-22	Nacional	Medio Ambiente y Rehabilitación	2
MADRID	Agroecología en zonas de montaña (Rascafría)	1-15/7	18-26	Internacional	Medio Ambiente Y Reconstrucción	1
MADRID	Medioambiental en Cercado Rodela (Soto del Real)	1-15/7	18-26	Internacional	Medio Ambiente	1
MURCIA	Cieza	5-19/7	18-26	Internacional	Arqueología	2
MURCIA	Mula	31/7-14/8	18-26	Internacional	Arqueología	2
MURCIA	P.R. de Sierra Espuña	17-31/7	18-26	Internacional	Medioambiental	2
MURCIA	Coy	16-30/7	18-26	Internacional	Sociocultural	2
MURCIA	Cartagena	5-19/7	18-26	Nacional	Medioambiental	2
MURCIA	Abaran	16-30/7	18-26	Nacional	Sociocultural	2
NAVARRA	Estella1	16-30/7	18-25	Internacional	Renovación y Medioambiente	2
NAVARRA	Estella2	10-24/8	18-25	Internacional	Renovación y Medioambiente	2
NAVARRA	San Adrian1	1-15/7	15-17	Nacional	Medio Ambiente	2
NAVARRA	Artajona	15-29/7	15-17	Nacional	Arqueología	2
EUSKADI	Diálogo entre generaciones Bergara1 (Gipuzkoa)	1-14/7	18-26	Nacional	Social	2
EUSKADI	Diálogo entre generaciones Bergara2 (Gipuzkoa)	16-29/7	18-26	Nacional	Social	2
EUSKADI	Dinamización para la tercera edad Lekaitio 1 (Bizkaia)	16-29/7	18-26	Nacional	Social	2
EUSKADI	Dinamización para la tercera edad Lekaitio 2 (Bizkaia)	1-14/8	18-26	Nacional	Social	2
EUSKADI	Tolosa-Bedaio2 Tolosa (Gipuzkoa)	16-29/7	18-26	Internacional	Medio ambiente/Restauración	2
EUSKADI	Ereño 1 (Bizkaia)	16-29/7	18-26	Internacional	Arqueología	2
VALENCIA	Alacant: Trobada intergeneracional (Alicante)	11-25/7	18-26	Internacional	Social (SOCI)	2
VALENCIA	Banyes de la Reina (Calpe-Alicante)	1-15/8	18-26	Internacional	Arqueología (ARCH)	2

### 1.3. INTERNACIONALES.

NOMBRE	CODIGO	PAIS	TIPO	EDAD	FECHA COM.	FECHA FIN.	PLAZAS
AUGSBURG	IBG-24	ALEMANIA	FEST-CONS	18-30	02.08.09	16.08.09	1
REINICKENDORF II	IJGD9104	ALEMANIA	ARCH	18-26	18.07.09	09.08.09	1
REINICKENDORF II	IJGD9104	ALEMANIA	ARCH	18-26	18.07.09	09.08.09	1
UNTAINTED NATURE FAR AWAY FROM THE CITY	IJGD9123	ALEMANIA	ENVI	18-26	08-08-09	22-08-09	1
DORTMUND IV	IJGD9340	ALEMANIA	SOCI	18-26	04.07.09	25.07.09	1
MONTPELIER CAMP	VFP06-09	EE.UU	MAN-KIDS	18-30	06-07-09	25-07-09	1
LOCAL POUR JEUNES A TOURC'H	CBF10	FRANCIA	RENO	18-30	03.08.09	23.08.09	1
CHINDRIEUX	CONC012	FRANCIA	RENO	18-30	07.08.09	29.08.09	1
CHINDRIEUX	CONC012	FRANCIA	RENO	18-30	07.08.09	29.08.09	1
ST JEAN LACHALM	CONC063	FRANCIA	RENO	18-30	07.07.09	22.07.09	1
DOMAIZE	JR09/108	FRANCIA	RENO-FEST	18-30	19.07.09	08.08.09	1
DOMAIZE	JR09/108	FRANCIA	RENO-FEST	18-30	19.07.09	08.08.09	1
VAUNIERES "BIVOUAC AREA" II	SJ60	FRANCIA	FEST	18-30	27.07.09	14.08.09	1



PENTALOFO I	CIA03	GRECIA	RENO-FEST	18-30	03-08-09	22-08-09	1
DHAROWA-3 (EXTRA FEE 200 EUROS)	RCI3/09	INDIA	ENVI-CONS	18-30	15.08.09	28.08.09	1
CULTURE AND ENVIRONMENT IN REYKJAVIK (EXTRA FEE 150 EUROS)	WF49	ISLANDIA	ENVI-MANU	18-30	26.07.09	08.08.09	1
CRANDOLA	LEG27	ITALIA	ENVI	18-30	05.07.09	18.07.09	1
CRANDOLA	LEG27	ITALIA	ENVI	18-30	05.07.09	18.07.09	1
HOSHINO	NICE/49	JAPON	ENVI-KIDS-EDU	18-30	18-08-09	29-08-09	1
ASRAM II	SDA404	REP. CHECA	ENVI/CONS	18-30	27.07.09	07.08.09	1
LUDAS LAKE II (EXTRA FEE 15 EUROS)	SR06	SERBIA	ENVI	18-30	05-07-09	18-07-09	1
BEATENBERG	WS09TH	SUIZA	CONS	18-30	01.08.09	15.08.09	1
MT.ALISHAN 01	VYA-MANNA09-10	TAIWAN	AGRI-CONS	18-30	17.07.09	31.07.09	1
KLOLOGO (EXTRA FEE 195 EUROS)	ADT31	TOGO	TEACH-KIDS-ENVI	18-30	04.08.09	22.08.09	1
UTRECHT SCHOOL-2	GEN-24	TURQUÍA	RENO	18-30	01.08.09	15.08.09	1
AFYON	GSM03	TURQUÍA	ENVI-RENO	18-28	04.07.09	18.07.09	1

## 2. ACTIVIDADES EN EXTREMADURA.

### INGLÉS Y NATURALEZA I:

CÓDIGO: BÑO1.

Localidad: Baños de Montemayor (Cáceres).

Instalación: Centro de Formación Joven "Joaquín Sama".

Fecha: 1-15 de julio.

Plazas: 50.

Edades: Nacidos años 1997-1999.

Modalidad: Aprendizaje de inglés de forma divertida.

### INGLÉS Y NATURALEZA II:

CÓDIGO: BÑO2.

Localidad: Baños de Montemayor (Cáceres).

Instalación: Centro de Formación Joven "Joaquín Sama".

Fecha: 16-30 de julio.

Plazas: 30. Comparten actividad con jóvenes de Cantabria.

Edades: Nacidos años 1994-1996.

Modalidad: Aprendizaje de inglés de forma divertida.

### DESCUBRIENDO LA NATURALEZA I:

CÓDIGO: CUA3.

Localidad: Cuacos de Yuste.

Instalación: Centro de educación ambiental de Cuacos de Yuste.

Fecha: 3-10 de julio.

Edad: Nacidos años 1997-1999.



N.º de plazas: 40.

Modalidad: Multiaventura.

DESCUBRIENDO LA NATURALEZA II:

CÓDIGO: CUA4.

Localidad: Cuacos de Yuste (Cáceres).

Instalación: Centro de educación ambiental de Cuacos de Yuste.

Fecha: 13-20 de julio.

Edad: Nacidos años 1997-1999.

N.º de plazas: 40.

Modalidad: Multiaventura.

DESCUBRIENDO LA NATURALEZA III:

CÓDIGO: CUA5.

Localidad: Cuacos de Yuste.

Instalación: Centro de educación ambiental de Cuacos de Yuste.

Fecha: 3-10 de agosto.

Edad: Nacidos años 1997-1999.

N.º de plazas: 40.

Modalidad: Multiaventura.

JERTE I. DEPORTE Y AVENTURA:

CÓDIGO: JET6.

Localidad: Jerte (Cáceres).

Instalación: Campamento Juvenil "Emperador Carlos V".

Fecha: 1-15 de julio.

Plazas: 45. Comparten actividad con jóvenes de Asturias.

Edades: Nacidos años 1991\*-1994.

Modalidad: Multiaventura.

\*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

JERTE II. DEPORTE Y AVENTURA:

CÓDIGO: JET7.

Localidad: Jerte (Cáceres).

Instalación: Campamento Juvenil "Carlos V".

Fecha: 16-30 de julio.

Plazas: 20. Comparten actividad con jóvenes de Cantabria.

Edades: Nacidos años 1991\*-1994.

Modalidad: Multiaventura.

\*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

IMAGINA JERTE:

CÓDIGO: JET8.



Localidad: Jerte (Cáceres).

Instalación: Campamento Juvenil "Carlos V".

Fecha: 2-16 de agosto.

Plazas: 60.

Edades: Nacidos años 1991\*-1994.

Modalidad: Imaginación y creatividad.

\*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

**CAMPAMENTO OLÍMPICO I:**

CÓDIGO: MER9.

Localidad: Mérida.

Instalación: AJ. El Prado.

Fecha: 2-16 de julio.

Edad: Nacidos años 1994-1996.

N.º de plazas: 25. Comparten actividad con jóvenes de Castilla y León.

Modalidad: Práctica deportiva.

**CAMPAMENTO OLÍMPICO II:**

CÓDIGO: MER10.

Localidad: Mérida.

Instalación: AJ. El Prado.

Fecha: 16-30 de julio.

Edad: Nacidos años 1994-1996.

N.º de plazas: 25. Comparten actividad con jóvenes de Cantabria.

Modalidad: Práctica deportiva.

**RUTA POR LA VERA I:**

CÓDIGO: PSV11.

Localidad: Pasarón de la Vera (Cáceres).

Instalación: Campamento "Las Castellanas".

Fecha: 1-15 de julio.

Plazas: 35. Comparten actividad con jóvenes de Asturias.

Edades: Nacidos años 1991\*-1994.

Modalidad: Multiaventura.

\*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

**RUTA POR LA VERA II:**

CÓDIGO: PSV12.

Localidad: Pasarón de la Vera (Cáceres).

Instalación: Campamento "Las Castellanas".

Fecha: 17-31 de julio.

Plazas: 35. Comparten actividad con jóvenes de Castilla y León.

Edades: Nacidos años 1991\*-1994.



Modalidad: Multiaventura.

\*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

RUTA POR LA VERA III:

CÓDIGO: PSV13.

Localidad: Pasarón de la Vera (Cáceres).

Instalación: Campamento "Las Castellanas".

Fecha: 3-14 de agosto.

Plazas: 20. Comparten actividad con jóvenes de Galicia.

Edades: Nacidos años 1994-1996.

Modalidad: Multiaventura.

AVENTURA Y MEDIO AMBIENTE I:

CÓDIGO: PIN14.

Localidad: Pinofranqueado.

Instalación: Aula de Naturaleza de Pinofranqueado.

Fecha: 5-12 de julio.

Edad: Nacidos años 1997-1999.

N.º de plazas: 30.

Modalidad: Multiaventura.

AVENTURA Y MEDIO AMBIENTE II:

CÓDIGO: PIN15.

Localidad: Pinofranqueado.

Instalación: Aula de Naturaleza de Pinofranqueado.

Fecha: 16-23 de julio.

Edad: Nacidos años 1997-1999.

N.º de plazas: 30.

Modalidad: Multiaventura.

AVENTURA Y MEDIO AMBIENTE III:

CÓDIGO: PIN16.

Localidad: Pinofranqueado.

Instalación: Aula de Naturaleza de Pinofranqueado.

Fecha: 24-31 de julio.

Edad: Nacidos años 1997-1999.

N.º de plazas: 30.

Modalidad: Multiaventura.

CIRCO EN LA NATURALEZA I:

CÓDIGO: TAY17.

Localidad: Talayuela (Cáceres).

Instalación: Albergue "El Quinto Pino del Tiétar".



Fecha: 1-10 de julio.

Plazas: 25. Comparten actividad con jóvenes de Guipúzcoa.

Edades: Nacidos años 1991\*-1994.

Modalidad: Circo.

\*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

CIRCO EN LA NATURALEZA II:

CÓDIGO: TAY18.

Localidad: Talayuela (Cáceres).

Instalación: Albergue "El Quinto Pino del Tiétar".

Fecha: 12-21 de julio.

Plazas: 25. Comparten actividad con jóvenes de Castilla La Mancha.

Edades: Nacidos años 1994-1996.

Modalidad: Circo.

CIRCO EN LA NATURALEZA III:

CÓDIGO: TAY19.

Localidad: Talayuela (Cáceres).

Instalación: Albergue "El Quinto Pino del Tiétar".

Fecha: 22-31 de julio.

Plazas: 25. Comparten actividad con jóvenes del País Vasco (Álava).

Edades: Nacidos años 1994-1996.

Modalidad: Circo.

MULTIAVENTURA Y CREATIVIDAD I:

CÓDIGO: VAL20.

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres).

Instalación: Albergue Sta. María de Guadalupe.

Fecha: 1-15 de julio.

Plazas: 50.

Edades: Nacidos años 1994-1996.

Modalidad: Multiaventura.

MULTIAVENTURA Y CREATIVIDAD II:

CÓDIGO: VAL21.

Localidad: Valencia de Alcántara (Cáceres).

Instalación: Albergue Sta. María de Guadalupe.

Fecha: 16-30 de julio.

Plazas: 25. Comparten actividad con jóvenes de Cantabria.

Edades: Nacidos años 1991\*-1994.

Modalidad: Multiaventura.

\*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

**MULTIAVENTURA Y CREATIVIDAD III:****CÓDIGO:** VAL22.**Localidad:** Valencia de Alcántara.**Instalación:** Albergue Juvenil Santa María de Guadalupe (Valencia de Alcántara).**Fecha:** 2 al 16 de agosto.**Plazas:** 30. Comparten actividad con jóvenes de La Rioja.**Edades:** Nacidos años 1991\*-1994.**Modalidad:** Multiaventura.

\*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

**CAPACITADOS PARA DISFRUTAR I:****CÓDIGO:** TRJ23.**Localidad:** Trujillo (Cáceres).**Instalación:** Centro de Menores "Francisco Pizarro".**Fecha:** 6-17 de julio.**Edades:** 14-30 años.**Plazas:** 25 Discapacidad intelectual.**Características de los participantes:**

- Discapacidad intelectual moderada, severa, grave.
- Otras deficiencias asociadas a la discapacidad.

**CAPACITADOS PARA DISFRUTAR II:****CÓDIGO:** TRJ24.**Localidad:** Trujillo (Cáceres).**Instalación:** Centro de Menores "Francisco Pizarro".**Fecha:** 20-30 de julio.**Edades:** 14-30.**Plazas:** 25 Discapacidad motórica.**Características de los participantes:**

- Parálisis Cerebral.
- Lesión modular
- Espina Bífida.
- Problemas de movilidad.
- Otras deficiencias asociadas a la discapacidad motora.

**3. INTERCAMBIOS CON OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.****INTERCAMBIO ANDALUCÍA I:****CÓDIGO:** AND25.**Localidad:** El Rocío (Huelva).**Instalación:** Centro de Naturaleza Doñana.**Fecha:** 4-14 de julio.**Plazas:** 25.



Edades: Nacidos 1994-1996.

Modalidad: Náutica y ecológica.

**INTERCAMBIO ANDALUCÍA II:**

CÓDIGO: AND26.

Localidad: El Rocío (Huelva).

Instalación: Centro de Naturaleza Doñana.

Fecha: 19-29 de julio.

Plazas: 25.

Edades: Nacidos 1991\*-1994.

Modalidad: Náutica.

\*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

**INTERCAMBIO ASTURIAS:**

CÓDIGO: AST27.

Localidad: Oviedo/Llanes (Asturias).

Instalación: Ramón Menéndez Pidal (1 semana) y Albergue Residencia "Juventud" (1 semana). Instalaciones juveniles de cada ciudad. Una semana en cada localidad.

Fecha: 2-16 de julio.

Plazas: 50.

Edades: Nacidos años 1991\*-1994.

Modalidad: Náutica, deportiva y cultural.

\*Siempre que no hubieran cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

**INTERCAMBIO CANTABRIA I:**

CÓDIGO: CAN28.

Localidad: Loredó (Cantabria).

Instalación: C.J. Somo. Loredó.

Fecha: 17-31 julio.

Plazas: 50.

Edades: Nacidos años 1991\*-1994.

Modalidad: Náutica.

\*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

**INTERCAMBIO CANTABRIA II:**

CÓDIGO: CAN29.

Localidad: Finca Sotama. Tama (Cantabria).

Instalación: Finca Sotama. Tama (Cantabria).

Fecha: 17-31 julio.

Plazas: 25.

Edades: Nacidos años 1994-1996.

Modalidad: Montaña.

**INTERCAMBIO CANTABRIA III:****CÓDIGO:** CAN30.**Localidad:** Loredo-Tama.**Instalación:** Albergue Juvenil "Loredo" (1 semana)-Albergue Juvenil "Tama" (1 semana).**Fecha:** 17-31 julio.**Plazas:** 18.**Edades:** Nacidos años 1991\*-1994.**Modalidad:** Náutica/montaña.**\*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.****INTERCAMBIO CANTABRIA IV:****CÓDIGO:** CAN31.**Localidad:** Cantabria.**Instalación:** Albergue Juvenil Gerardo Diego (Solorzano).**Fecha:** 17-31 julio.**Plazas:** 25.**Edades:** Nacidos años 1994-1996.**Modalidad:** Montaña.**INTERCAMBIO CASTILLA LA MANCHA:****CÓDIGO:** CLM32.**Localidad:** Tragacete (Cuenca).**Instalación:** Campamento Juvenil "San Blas".**Fecha:** 11-20 de julio.**Plazas:** 25.**Edades:** Nacidos años 1994-1996.**Modalidad:** Multiaventura y técnicas de aire libre.**INTERCAMBIO CASTILLA Y LEÓN I:****CÓDIGO:** CYL33.**Localidad:** Soria.**Instalación:** Albergue Juvenil Valdeavellano.**Fecha:** 1-15 de julio.**Plazas:** 25.**Edades:** Nacidos años 1994-1996.**Modalidad:** Multiaventura.**INTERCAMBIO CASTILLA Y LEÓN II:****CÓDIGO:** CYL34.**Localidad:** Villamanín (León).**Instalación:** Albergue Juvenil Villamanín.**Fecha:** 16-30 de julio.



Plazas: 25.

Edades: Nacidos años 1991\*-1994.

Modalidad: Multiaventura.

\*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

INTERCAMBIO GALICIA:

CÓDIGO: GAL35.

Localidad: Lugo (Galicia).

Instalación: Albergue Juvenil Viveiro.

Fecha: 2-13 agosto.

Plazas: 50.

Edades: Nacidos años 1994-1996.

Modalidad: Náutica.

INTERCAMBIO LA RIOJA:

CÓDIGO: LRJ36.

Localidad: El Rasillo (La Rioja).

Instalación: Albergue del Rasillo.

Fecha: 1-15 agosto.

Plazas: 20.

Edades: Nacidos años 1991\*-1994.

Modalidad: Náutica, senderismo y visitas culturales.

\*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

INTERCAMBIO PAÍS VASCO I:

CÓDIGO: GUP37.

Localidad: Orio (Guipúzcoa).

Instalación: Albergue Juvenil "Txurruka".

Fecha: 2-11 de julio.

Plazas: 25.

Edades: Nacidos años 1991\*-1994.

Modalidad: Náutica y deportiva.

\*Siempre que no hubiesen cumplido los 18 años al inicio de la actividad.

INTERCAMBIO PAÍS VASCO II:

CÓDIGO: ALV38.

Localidad: Vitoria-Gasteiz (Álava).

Instalación: C. J. Isla de Zuhatza.

Fecha: 1-11 de agosto.

Plazas: 25.

Edades: Nacidos años 1994-1996.

Modalidad: Náutica y aire libre.



## ANEXO II SOLICITUD PARA CAMPOS DE TRABAJO

### DATOS PERSONALES

Apellidos: _____		Nombre: _____		D.N.I./N.I.F.:/PASAPORTE _____	
Fecha de Nacimiento: ___/___/___		Edad: _____		Móvil: _____ e-Mail: _____	
Domicilio: _____		Número: _____		Provincia: _____	
C.P.: _____		Localidad: _____		Provincia: _____	
Nivel de estudios: _____		idiomas (entiendes y hablas): _____			
Actividades que has realizado anteriormente: _____					
¿Trabajas? _____					

### CAMPO DE TRABAJO QUE SOLICITA

Nombre: _____	Fecha: _____	Código: _____
---------------	--------------	---------------

### BONIFICACIÓN QUE SOLICITA (Sólo para campos de trabajo en Extremadura)

<input type="checkbox"/> 10% (Carnet joven)
<input type="checkbox"/> 25% (Carnet de Voluntario Juvenil)

### CUESTIONARIO MÉDICO-SANITARIO DEL PARTICIPANTE

¿Padeces alguna enfermedad o discapacidad? (Indicar): _____
¿Tienes algún tipo de tratamiento o medicación?(Indícalo): _____
Otras indicaciones que se considere oportuno advertir: _____
En caso de urgencia avisar a: Nombre: _____ Apellidos: _____
Domicilio: _____ C.P.: _____ Localidad: _____
Provincia: _____ Teléfonos de contacto:Fijo: _____ Móvil: _____

### AUTORIZACIÓN

<input type="checkbox"/> AUTORIZA <input type="checkbox"/> NO AUTORIZA
A la Consejería de los Jóvenes y del Deporte a la comprobación o constancia de la veracidad de la identidad y del domicilio, de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales, o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) y del sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008 , de 12 de septiembre , por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

### DECLARACIÓN

El/ la solicitante, mayor de edad, **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD** que los datos señalados son ciertos. Como voluntario/a de este campo de trabajo, acepto los siguientes compromisos:

- Trabajar desinteresadamente los días y horas estipulas en el proyecto.
- Colaborar en el desarrollo de la programación de las actividades de animación y participar en las mismas.
- Contribuir a la organización general del campo en la tareas propias del mismo.
- Respetar las distintas creencias, ideologías y diferencias personales de todos/as los/as participantes en el campo de trabajo.
- Permanecer en el campo de trabajo desde el inicio hasta el final de la actividad programada.
- Respetar las normas de régimen interno y de convivencia propias de cada campo de trabajo, que serán, entre otras:
  - Aceptar las indicaciones de los responsables de la actividad.
  - Cumplir los horarios establecidos.
  - No utilizar vehículos particulares durante el tiempo de duración del campo de trabajo.

-La no aceptación o incumplimiento de la normativa establecida puede dar lugar a la expulsión del campo de trabajo.  
-La incorporación al campo de trabajo deberá producirse **como máximo** (y debidamente justificado) dentro de los dos días siguientes al comienzo del mismo.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 200\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO III****SOLICITUD PARA ACTIVIDADES JUVENILES DE LA CAMPAÑA DE VERANO**

(no válido para solicitar campos de trabajo)

**DATOS PERSONALES**

Apellidos: _____	Nombre: _____	DNI: _____
Fecha de nacimiento: __ / __ / ____	Estudios: _____	
domicilio: _____	Número _____	C:P: _____
Localidad: _____		
Teléfono de contacto: Fijo _____	Móvil: _____	e-Mail: _____

**ACTIVIDAD**

Nombre: _____	Fecha: _____	Código: _____
BOLSA ÚNICA: <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		

**BONIFICACIÓN**

<input type="checkbox"/> 10% (carnet joven)	<input type="checkbox"/> 25% (voluntario juvenil)	<input type="checkbox"/> 40%(N. Renta 07)	<input type="checkbox"/> 60% (N. Renta 07)	<input type="checkbox"/> Exención (paro)
---	---	---	--	--

**CUESTIONARIO MÉDICO-SANITARIO**

Padeces alguna enfermedad o discapacidad _____
¿Tienes algún tratamiento o medicación? _____
Otras indicaciones que considere oportuno advertir _____
En caso de urgencia avisar a: <b>Nombre</b> _____ <b>Apellidos</b> _____
<b>Domicilio</b> _____ <b>C:P:</b> _____ <b>Localidad</b> _____
<b>Provincia</b> _____ <b>Teléfono fijo</b> _____ <b>Móvil</b> _____

**AUTORIZACIÓN**

D/Dña: _____	D.N.I. _____
--------------	--------------

**Autorizo la asistencia de mi hijo/a a esta actividad de acuerdo con el programa y las normas internas aprobadas por el Instituto de la Juventud de Extremadura. Y declaro bajo mi responsabilidad que los datos reflejados en los distintos apartados de esta solicitud son ciertos.**

**AUTORIZA**  **NO AUTORIZA**

A la Consejería de los Jóvenes y del Deporte de la Junta de Extremadura a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria sobre la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y certificado del nivel de renta del último ejercicio fiscal, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Caracteres Personal y demás disposiciones de aplicación.

**AUTORIZA**  **NO AUTORIZA**

A la Consejería de los Jóvenes y del Deporte a la comprobación o constancia de la veracidad de la identidad y del domicilio, de acuerdo con los datos de identificación que obren en sus archivos, bases de datos u otros fondos documentales, o mediante los servicios ofrecidos por el Ministerio de Administraciones Públicas como prestador del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) Y del sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR), de conformidad con lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma:



MINISTERIO DE IGUALDAD

Instituto de la Juventud
FOR OFFICIAL USE
PARA USO OFICIAL

ANEXO IV

VOLUNTEER EXCHANGE FORM

FORMULARIO DE INTERCAMBIO DE VOLUNTARIOS

(PLEASE WRITE IN BLOCK CAPITALS AND ANSWER ALL QUESTIONS)/(POR FAVOR RELLENELO EN MAYÚSCULAS O MÁQUINA)
IMPORTANT, READ BACK BEFORE FILLING IN A FORM/IMPORTANTE, LEER EL DORSO ANTES DE RELLENAR.

1. SURNAME... FIRST NAME... MALE... FEMALE...
PRESENT ADDRESS... PERMANENT ADDRESS...
DATES AT THIS ADDRESS... FROM... TO...
TELEPHONE...
2. BIRTHDATE... BIRTHDATE\*...
FECHA DE NACIMIENTO... LUGAR NACIMIENTO...
NATIONALITY... PASSPORT N.º...
NACIONALIDAD... N.º PASAPORTE...
OCCUPATION...
\*(IF VISA REQUIRED)/(SI SE REQUIERE VISADO)
3. LANGUAGES/IDIOMAS
SPEAK WELL...
HABLA BIEN
SPEAK SOME...
HABLA ALGO
6. PAST VOLUNTEER EXPERIENCES/GENERAL SKILLS
OTRAS EXPERIENCIAS ANTERIORES/HABILIDADES:(INDICAR EL PAÍS, TIPO DE PROYECTO)
7. WORKCAMP CHOICE ACCORDING TO PREFERENCE: CAMPOS DE TRABAJO POR ORDEN DE PREFERENCIA:
CODE CÓDIGO NAME NOMBRE DATES FECHAS
8. BOOK ANOTHER CAMP FOR ME IF ALL ABOVE ARE FULL: YES NO
BUSCAR OTRO CAMPO SI TODOS LOS ANTERIORES ESTAN OCUPADOS: SI NO
DATES AVAILABLES: FECHAS DISPONIBLES
TYPE OF PROJECT MOST PREFERRED: TIPO DE PROYECTO PREFERIDO:
Archaeology Renovation Construction Environmental Physically disabled Teenage camps
Agricuture Children Elderly Mentally disabled Cultural/arts Study camps
9. WHY DO YOU WISH TO TAKE PART IN A VOLUNTEER PROJECT?
10. GENERAL REMARKS/OTROS COMENTARIOS

I accept the conditions of participation which appear on the back page
Acepto las condiciones de participación que figuran al dorso

SENDING ORGANIZATION
-SVI

Signature... Firma... (Signature of the parent under 18)
(Firma del padre si es menor de 18)

Date... Fecha



#### AL RELLENAR LA SOLICITUD

- Completa bien todos los datos que se solicitan en la misma.
- Es muy importante que la escritura sea a máquina o letra de imprenta.

#### CARACTERÍSTICAS DE UN CAMPO DE TRABAJO

- El objeto principal es realizar un trabajo, no remunerado, que siendo manual o intelectual (construcción, atenciones a enfermos, organizar actividades para niños, etc.) se efectúa durante un periodo diario que oscila entre 5 y 8 horas.
- El alojamiento es muy primario (tiendas de campaña, escuelas públicas, etc.). Es necesario siempre el saco de dormir.
- La alimentación, en un tanto por ciento muy elevado de campos de trabajo es condimentada por el propio joven. La Asociación asigna una cantidad para este concepto que, aunque suficiente, es muy ajustada.

#### COMPROMISOS GENERALES CONTRAÍDOS POR EL JOVEN

- Permanecer en el campo durante el periodo programado.
- Trabajar durante las horas previstas, que se hacen constar en la información, así como en las condiciones expuestas en la misma.
- Colaborar en la organización y desarrollo del programa.
- Comunicar la baja en el campo de trabajo con antelación a la fecha de comienzo del mismo.

#### COMPROMISOS DE LAS ASOCIACIONES ORGANIZADORAS DEL CAMPO

- Desarrollar el campo de trabajo para el que se ha seleccionado al joven.
- Enviar la confirmación e información necesaria para llegar al campo con tiempo suficiente de antelación.
- Proporcionar un contenido de trabajo útil y suficiente durante el periodo del campo.
- Proporcionar alimentación y alojamiento mínimos necesarios.
- La asociación que organiza y realiza el campo de trabajo es la única responsable de la admisión de voluntarios, información sobre cualquier eventualidad respecto al comienzo del campo, su ubicación, tareas, etc., y del funcionamiento desde el comienzo hasta el final del mismo.
- El Instituto de la Juventud en los campos de trabajo en el extranjero actúa exclusivamente como intermediario entre el joven y la entidad que promueve el campo, no siendo responsable de los cambios de campos y fechas.

#### SEGUROS

- No todas las Asociaciones tienen un seguro que cubra la estancia en el campo de trabajo y, en caso de que lo tengan, la cobertura del seguro comienza el primer día de estancia en el campo y termina el último día. Por esta razón los voluntarios deben suscribir un seguro de viaje que no sólo incluya la estancia en el campo sino también desde la salida de su domicilio hasta su regreso.

**IMPORTANTE:** En ningún caso el joven podrá considerar confirmada la selección de su solicitud hasta que no tenga en su poder la notificación de la entidad extranjera organizadora y responsable del campo de trabajo.

**ANEXO V****INFORME TÉCNICO PROFESIONAL PARA SOLICITUDES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD****DATOS DEL PROFESIONAL QUE EMITE EL INFORME**

Entidad.....:Localidad:.....

Nombre y Apellidos:..... Colegiado N°: .....

**DATOS DEL PARTICIPANTE**

Nombre:..... Apellidos:.....

Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_/\_\_\_\_/\_\_\_\_ Lugar de Nacimiento: \_\_\_\_\_ D.N.I. \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_ Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Teléfono fijo: \_\_\_\_\_ Teléfono móvil: \_\_\_\_\_ Teléfono urgencias: \_\_\_\_\_

Tipo de discapacidad: Física Intelectual Sensorial

Incidencia de la Discapacidad: Límite Moderada Severa

Grado de Minusvalía (adjuntar copia del certificado) \_\_\_\_ %

**RECURSOS SOCIALES DE LA POBLACIÓN (Nivel de integración de la unidad familiar)**

	SI	NO	INDICAR NOMBRE
Educación reglada, Centro Ocupacional, Centro de Día, Centros Especiales de Empleo			
¿Es beneficiario de algún Programa de Ocio de algún Centro o Asociación?			
¿Se ha beneficiado en años anteriores de Programas vacaciones o campamentos?			
¿Ha participado en los campamentos de la Instituto de la Juventud de Extremadura?¿En qué años)			

**SITUACION ACTUAL DEL NÚCLEO FAMILIAR: (Nº de miembros de la unidad familiar que conviven con el solicitante)**

	Nombre y Apellidos	Fecha de Nacimiento	Situación Laboral
Padre			
Madre			
Tutor/a, Curador/a, Guardador/a (diferente de los padres)			
Hermanos/as			
Otros convivientes			

**SITUACIÓN PERSONAL DEL SOLICITANTE (nivel de autonomía personal)****1. AUTONOMÍA Y APOYO PERSONAL**

Comidas	SI	NO	BREVE DESCRIPCIÓN
Cubiertos			
Platos			
Vasos			
Alimentos			
Pelar alimentos			
Poner y quitar la mesa			



2. NECESIDAD CONCURSO DE TERCERA PERSONA (HAVD)			
<b>Higiene personal</b>			
¿Controla esfínteres?			
Aseo (ducha, baño...)			
Cambio de ropa interior			
Lavarse los dientes			
Cambio de pañales			
Cortarse las uñas			
Utilizar papel higiénico			
Afeitarse			
Hacer la cama			
Atender su período menstrual			
<b>Vestido</b>			
Chaqueta			
Pantalón			
Camisa			
Jersey			
Calcetines			
Zapatos			
Botones			
Cordones			
Corchetes			
Cremalleras			
<b>Desplazamientos</b>			
¿Autonomía con silla de ruedas?			
Desplazamiento en lugares conocidos			
Desplazamiento en lugares desconocidos			
Autonomía en los desplazamientos			
<b>3. RELACIÓN Y COMUNICACIÓN (HHSS)</b>			
Se relaciona con personas conocidas			
Se relaciona con personas desconocidas			
Sabe escribir (datos personales)			
Utiliza teléfonos			
Maneja dinero			
Hacer compras			
Capacidad de adaptación			
Asimila y acepta normas			
<b>4. ACTITUD Y COMPORTAMIENTO</b>			
Aceptación de la discapacidad propia y ajena			
Alteraciones de conducta (ESPECIFICAR)			
¿Es autoagresivo? (lesiones más frecuente)			
¿Es heteroagresivo?			
¿Obsesiones o manías? (INDICAR)			
¿Desencadenantes de crisis o alteraciones?			
¿Carácter sociable o inhibido?			
Alteraciones del sueño			
Necesidad de figura de apoyo (persona u objeto)			



<b>5. OTRAS ACTIVIDADES</b>			
Manejo de cerraduras			
Utiliza enchufes			
Actividades de riesgo a evitar....			

(\*) INCLUIR DOCUMENTACIÓN E INFORME SOBRE:

<b>1. Declaración de ingresos del último año</b> (madre y padre ó tutores legales).
<b>2. Motivación de la solicitud de la actividad:</b> Usuario Familiares (situación de estrés familiar y/o crisis, obligaciones laborales en periodo estival, síndrome 'burnout'...)
<b>3. Apoyos personales que recibe:</b> Familiares Externos (amigos, cuidadores, otros familiares...) Comunitarios (voluntarios, ayuda a domicilio...)
<b>4. VALORACIÓN DEL PROFESIONAL SOBRE LA NECESIDAD DE SER INCLUIDO EN EL PROGRAMA</b> (así mismo, mencionar aquellas habilidades de vida diaria en las que pueda existir cierta dificultad):

Firma de el/la profesional



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009061097)*

Convocado por Resolución de 12 de enero de 2009 (DOE n.º 12, de 20 de enero de 2009) concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la referida Resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

#### RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria, según figura en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Establecer un plazo de quince días hábiles para que los aspirantes al concurso de traslado de la Categoría de Médico de Urgencias en Atención Primaria presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso, dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. El desglose de las puntuaciones de todos los aspirantes se publicará en la página web <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Mérida, a 1 de abril de 2009.

El Director Gerente,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**ANEXO**

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO</u>	<u>ÁREA</u>	<u>PUNTOS</u>
1	07824010P	ALCALDE CUEVAS , MARIA DOLORES	Cáceres	8,010
2	07002989H	BRAVO CASTELLO , JOSE	Cáceres	8,540
3	06971216P	FERNANDEZ POLO , MANUEL	Cáceres	16,560
4	07954593C	FRANCO SUAREZ-BARCENA , JOAQUIN ANTONIO	Cáceres	8,330
5	11772733E	GALAPERO ARROYO , ROSA MARIA	Plasencia	9,020
6	11768408K	GIL ALCALA , JOSE IGNACIO	Cáceres	10,060
7	08847713G	JIMENEZ MATEOS , RAQUEL	Badajoz	14,090
8	07976351C	LORENZO PEREZ , MARIA YOLANDA	Cáceres	7,330
9	06957569T	NARGANES ROBAS , JUAN CARLOS	Cáceres	17,070
10	76223688D	ORTIZ DIAZ , ANTONIO JOAQUIN	Cáceres	39,236
11	76235324F	QUINTANA JURADO , ANTONIA	Badajoz	7,400
12	11774532G	RODRIGUEZ GARZON , MARIA TERESA	Plasencia	4,769
13	07868210W	ROMAN ARROYO , MARIA BELEN	Cáceres	6,300
14	08788058B	SANCHEZ SANCHEZ , MARIA SALOBRAR	Cáceres	20,190
15	07008200P	SANTOS ALCON , ANTONIO JESUS	Cáceres	20,340

•••



*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones provisionales en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2009061098)*

Convocado por Resolución de 12 de enero de 2009 (DOE n.º 12, de 20 de enero de 2009) concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo dispuesto en la base sexta de la referida Resolución, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, esta Dirección Gerencia,

**RESUELVE:**

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos provisionalmente asignados en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes en la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria, según figura en el Anexo de la presente Resolución.

Segundo. Establecer un plazo de quince días hábiles para que los aspirantes al concurso de traslado de la Categoría de Médico de Urgencia Hospitalaria presenten las alegaciones que consideren oportunas, las cuales no tendrán carácter de recurso, dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. El desglose de las puntuaciones de todos los aspirantes se publicará en la página web <http://convocatorias.saludextremadura.com>

Mérida, a 1 de abril de 2009.

El Director Gerente,  
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

**A N E X O**

<u>NIF</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DESTINO PROVISIONAL ASIGNADO</u>	<u>ÁREA</u>	<u>PUNTOS</u>
1 08759852A	GOMEZ MINGORANCE, JOSE	Complejo Hospitalario de Badajoz	Badajoz	56,29
2 08692639L	GONZALEZ REYMUNDO, JUAN	Hospital Tierra de Barros	Badajoz	37,33
3 07812485Y	MARTIN IZQUIERDO, JOSE MARIA	Complejo Hospitalario de Cáceres	Cáceres	35,98

**III OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando y declarando de utilidad pública el establecimiento de instalación eléctrica.*

*Ref.: 06/AT-001788-016846. (2009061099)*

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización de instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Apoyo existente S/C s/n. (junto a Ctra. N-435, p.k. 95+650) de la LMT Higuera la Real de Sub. Fregenal. Propiedad de Endesa.

Final: Apoyo existente D/C n.º A422018 de la LMT Higuera la Real de Sub. Fregenal, propiedad de Endesa.

Términos municipales afectados: Fregenal de la Sierra e Higuera la Real.

Tipo de línea: Aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Conductores: Aluminio acero.

Longitud total en km: 1,890.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 11.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Parajes denominados "Ceballos", "Valdelagorda" y "La Leva" en los TTMM de Fregenal de la Sierra e Higuera la Real.

Presupuesto en euros: 53.799,64.

Presupuesto en pesetas: 8.951.507.



Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-016846.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 18 de marzo de 2009.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



*RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 64 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 443/2007. (2009061052)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 443 de 2007, recurso interpuesto por D. Pedro Carrasco Rodríguez, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido del Letrado D. Antonio Jurado Lena, y como demandada la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado sobre responsabilidad patrimonial, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de inadmisión de reclamación de perjuicios presentada el 17 de septiembre de 2007”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 64, de 2 de marzo de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 443/07, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador D. Luis Mena Velasco, en nombre y representación de D. Pedro Carrasco Rodríguez, contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de inadmisión de reclamación de perjuicios presentada el 17 de septiembre de 2007, se anula la misma por no ser ajustada a Derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor la cantidad de 1.146,43 euros más los intereses desde la fecha de la reclamación administrativa previa, y todo ello sin imposición de costas”.

Mérida, a 1 de abril de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •



*RESOLUCIÓN de 2 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 87 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo n.º 661/2008. (2009061080)*

En el recurso contencioso-administrativo núm. 661 de 2008, recurso interpuesto por D. Juan Antonio Benítez López, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido del Letrado D. Antonio Jurado, contra la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y defendida por Letrada de sus Servicios Jurídicos, recurso que versa sobre:

“Contra la Resolución de Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 8 de mayo de 2008 por la que se desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial por los daños ocasionados en vehículo cuando colisionó contra un jabalí que había irrumpido en la calzada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 87, de 13 de marzo de 2009, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el recurso contencioso-administrativo n.º 661/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan Antonio Benítez López contra la Resolución del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 8 de mayo de 2008, referenciada en el antecedente primero, que se anula por ser contraria a Derecho, condenando a la demandada al pago de una indemnización de mil ochocientos treinta euros y noventa y nueve céntimos, más los intereses legales. Sin costas”.

Mérida, a 2 de abril de 2009.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA



## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 100/2009 de 6 de marzo, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 405/2008. (2009061076)*

En el procedimiento abreviado número 405 de 2008, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Badajoz, a instancia de D. Emilio Cuadrado Ramírez, frente a la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se impugnó la Resolución del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 23 de julio de 2008.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Y en virtud de lo expuesto,

### RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 100/09, de 6 de marzo de 2009, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el procedimiento abreviado número 405/08, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de D. Emilio Cuadrado Ramírez, contra la Resolución de fecha 23 de julio de 2008 del Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, por la que se desestima el recurso de alzada presentado contra la Resolución de fecha 23 de marzo de 2007, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se le impone una sanción de 2.001 euros, debo acordar y acuerdo ratificar la Resolución recurrida, por ser ajustada a Derecho, sin efectuar pronunciamiento especial en orden a la imposición de las costas causadas”.

Mérida, a 3 de abril de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

• • •



*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la "Vereda del Cerro de la Iglesia", tramo: todo su recorrido por el término municipal de Calamonte. (2009061106)*

La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuaria, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda del Cerro de la Iglesia", tramo: En todo su recorrido por el término municipal de Calamonte, provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, se procede con arreglo a los siguientes:

#### HECHOS

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 22 de julio de 2008, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 16 de septiembre de 2008.

Tercero. Redactada la propuesta de deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 234, de 3 de diciembre de 2008.

En el plazo establecido al efecto se presentó escrito de alegaciones por parte de D.ª María Macías Morcillo, a quien se informó desfavorablemente.

De modo resumido, en sus alegaciones indicaba:

- Que la finca no se encuentra catastrada a su nombre.
- Que ha heredado las fincas 426 y 427 del polígono 203, sin que conste en el Registro carga alguna, habiendo abonado el impuesto de sucesiones.
- Que no existe anotación marginal en el Registro de la Propiedad.
- Que sus fincas no se encuentran alambradas ni hay huertos.
- Que hay errores de longitud y superficie en los planos elaborados por la empresa.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias,



el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás de la legislación que le resulta aplicable.

2.º La vía pecuaria denominada "Vereda del Cerro de la Iglesia", se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Calamonte, aprobado por Orden Ministerial de 17 de febrero de 1960, la cual fue publicada en el BOE de 24 de febrero de 1960.

3.º En cuanto a la justificación de la desestimación de las alegaciones:

Es obligación de los particulares colaborar con el Catastro, suministrándole cuantos datos, informes o antecedentes resulten precisos para su gestión (R.D. 1/2004, de 5 de marzo).

La falta de constancia en el Registro de la Propiedad, o en los títulos, no implica la inexistencia de la vía pecuaria, al no representar servidumbre de paso o carga alguna, como viene pronunciándose el Tribunal Supremo. El principio de legitimación registral no es aplicable cuando intenta oponerse a una titularidad de dominio público, al no nacer ésta del tráfico jurídico, base del Registro, sino de la Ley; siendo protegible frente a los asientos registrales (SSTS 5 febrero 1999, 5 junio 2000, 6 julio 2002, 18 febrero 2003).

Abonar impuestos no es modo de adquisición del dominio, ni legitima la ocupación del dominio público.

Como establece la legislación, es el interesado en el expediente de deslinde el que debe aportar los títulos inscritos en el Registro de la Propiedad, con la finalidad de que, posteriormente, el órgano que tramita el expediente lo ponga en conocimiento del Registrador. Por lo que la anotación marginal no podía haberse llevado a cabo cuando la alegante refiere.

No hay duda respecto a la existencia de alambrada y de un huerto que provocan intrusiones de la vía pecuaria.

Las labores de los técnicos se llevan a cabo de manera ajena a los intereses en juego (STS 25 diciembre 1993). La actuación de los técnicos que trabajan para la administración, al intervenir en el propio procedimiento de deslinde, constituye una especie de pericia reforzada. El deslinde se ha basado en un acto firme y los técnicos que lo confeccionan poseen una presunción de garantía que debe desvirtuarse mediante una contundente prueba contraria que, en este caso, no se ha propuesto (STSJEx 26 noviembre 2007).

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda del Cerro de la Iglesia", en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

**RESUELVO :**

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda del Cerro de la Iglesia", tramo: En todo su recorrido por el término municipal de Calamonte, provincia de Badajoz.

Frente a este acto, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación, conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 7 de abril de 2009.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,  
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento de Casar de Cáceres y la Corporación Municipal, por la que se modifican diversos artículos del texto del Convenio. Expte.: 10/006/2009. (2009061057)*

Visto el contenido del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Ayuntamiento del Casar de Cáceres y la Corporación Municipal, por la que se modifican diversos artículos del texto del Convenio (código de Convenio n.º 10/0041/2), suscrita con fecha 22/12/2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio) y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 24 de marzo de 2009.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

### ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES

Acta de la reunión celebrada el día veintidós de diciembre de dos mil ocho a las diecisiete horas entre los representantes del Ayuntamiento de Casar de Cáceres D. Florencio Rincón Rodino y D.ª Rebeca Caballero Carrero; y el Comité de Empresa: D. Vicente Borrella Barrantes, D. Pablo Ollero Vivas, D.ª Ivana Portillo Rufo, D.ª Inmaculada Barrantes Tovar, D.ª M.ª del Carmen Carretero Pacheco; y por el representante sindical de UGT, D. Pedro Julián Muñoz Castaño, donde se negocia el acuerdo para modificar los siguientes artículos del Convenio que regulan las relaciones laborales entre el Ayuntamiento de Casar de Cáceres y el Personal Laboral a su servicio, acordando la redacción de los artículos y puntos modificados como se expone a continuación:

#### **Artículo 1. Objeto.**

Añadir al artículo 1 el siguiente párrafo:



Este Convenio refleja, del mismo modo, los siguientes fundamentos de actuación:

- a) Servicios a los ciudadanos y a los intereses generales.
- b) Igualdad, mérito y capacidad en el acceso y en la promoción profesional.
- c) Igualdad de trato entre hombres y mujeres.
- d) Eficacia en la planificación y gestión de los recursos humanos.
- e) Transparencia.
- f) Negociación colectiva y participación, a través de los representantes, en la determinación de las condiciones de empleo.

### ***Artículo 2. Ámbito personal.***

Modificar todo el artículo quedando como sigue:

1. Las normas contenidas en el presente Convenio son de aplicación a todo el Personal Laboral fijo y aquellos trabajadores no fijos recogidos en los presentes Anexos, siendo éstos:
  - Conserje del Colegio.
  - Gerocultoras.
  - Terapeuta Ocupacional.
  - Técnicos de Consumo.
  - Técnicos en Educación Infantil.
  - Auxiliares Administrativos del Ayuntamiento.
  - Celadores del Centro de Salud.
2. Así mismo, se incluirán aquellos trabajadores que previa negociación se decidan por la Comisión Paritaria.

### ***Artículo 3. Ámbito temporal.***

Modificar todo el artículo quedando como sigue:

1. Este Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día de su firma y tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2010, aplicándose las mejoras oportunas que surjan en los años de vigencia del mismo.
2. A los efectos económicos, este Convenio surtirá efectos desde el día 1 de enero de 2008, salvo el nuevo personal incluido en el Convenio que será de aplicación a partir del 1 de enero de 2009.
3. Una vez finalizado este Convenio, la administración se compromete a aplicar todas las mejoras económicas con carácter retroactivo desde el día 1 de enero de 2011 del nuevo Convenio a negociar.

**Artículo 9. Clasificación del personal.**

Modificar el punto 4 quedando como sigue:

4. Se establecen los siguientes grupos profesionales a los que deberá integrarse todo el personal. Los cuerpos y escalas se clasifican, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2.

Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta. La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.

Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso:

C1: Título de bachiller o técnico.

C2: Título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Grupo E: Certificado de escolaridad.

**Artículo 10. Relación de puestos de trabajo.**

Modificar el punto 2 quedando como sigue:

2. La relación de puestos de trabajo se incluirá como Anexos a este Convenio una vez que se termine de negociar en la Comisión Paritaria.

**Artículo 11. Ingresos. Oferta Pública de Empleo.**

Modificar el punto 5 quedando como sigue:

5. En todos los tribunales, órganos de selección de personal o comisiones de valoración, en la preparación de las bases de la convocatoria, concurso, etc., estarán presentes los Representantes de los Trabajadores de este Ayuntamiento, como observadores con voz pero sin voto.

**Artículo 12. I-Promoción interna.**

Modificar todo el punto quedando como sigue:

1. La promoción interna se realizará mediante procesos selectivos que garanticen el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.
2. Los empleados públicos deberán poseer los requisitos exigidos para el ingreso, tener una antigüedad de, al menos, dos años de servicio activo en el inferior Subgrupo, o Grupo de clasificación profesional, en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo y superar las correspondientes pruebas selectivas.



3. Las Administraciones Públicas adoptarán medidas que incentiven la participación de su personal en los procesos selectivos de promoción interna y para la progresión en la carrera profesional.

**Artículo 19. Normas generales y comunes.**

Modificar el punto 5 quedando como sigue:

5. Las retribuciones percibidas por los trabajadores gozarán de la publicidad establecida en la normativa vigente y serán para los años de vigencia del Convenio Colectivo las reflejadas en los Anexos VII, VIII y IX.

**Artículo 21. Sueldo.**

Modificar el articulado quedando como sigue:

El sueldo de los empleados del Excmo. Ayuntamiento de Casar de Cáceres será el que determine para cada Grupo de clasificación profesional la Ley de Presupuestos Generales del Estado para los Empleados Públicos.

**Artículo 23. Pagas extraordinarias.**

Modificar el punto 1 quedando como sigue:

1. Las pagas extraordinarias serán dos al año con un importe igual al establecido en el artículo 22.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, que aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, y se devengarán el 1 de los meses de junio y diciembre y con referencia a la situación y derecho del empleado público en dicha fecha, salvo en los siguientes casos:

**Artículo 24. Complemento de destino.**

Modificar el punto 4 quedando como sigue:

4. El complemento de destino se determinará según lo especificado en los Anexos VII, VIII y IX.

**Artículo 25. Complemento específico.**

Añadir el punto 8 con la siguiente redacción:

8. La desviación del IPC anual se colocará en un complemento específico denominado Complemento de Desviación y cuando exista dinero suficiente en este complemento se irá incrementando el complemento de destino en los puntos que la horquilla del Convenio permita. A dicho complemento no se le aplicará la subida del IPC.

**Artículo 30. Vacaciones.**

Modificar el punto 1 quedando redactado como sigue:

Los empleados públicos tendrán derecho a disfrutar como mínimo, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan



proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor. A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.

**Artículo 31. Permisos retribuidos.**

Añadir los apartados o) y p) con la siguiente redacción:

- o) Permiso de paternidad. Por el nacimiento, acogimiento o adopción de un hijo el trabajador tendrá derecho a 15 días a partir del nacimiento o decisión administrativa o judicial de acogimiento.
- p) Además de los días de libre disposición establecidos por la Administración Pública, se tendrá derecho al disfrute de dos días adicionales al cumplir el sexto trienio, incrementándose en un día adicional por cada trienio cumplido a partir del octavo trienio.

**Artículo 34. Excedencias.**

Modificar la redacción del artículo quedando como sigue:

Para las excedencias de los empleados públicos se atenderá a lo establecido en el artículo 89 del Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007, de 12 de abril).

**Artículo 44. Uniformes de trabajo.**

Modificar la redacción del artículo quedando como sigue:

La Comisión Paritaria determinará la uniformidad de entrega para las diferentes categorías profesionales que estén recogidas en los Anexos.

**DISPOSICIONES ADICIONALES****Disposición adicional primera.**

Queda redactada de la siguiente forma:

Cuando se mencionan las denominaciones de los parientes consanguíneos de los empleados públicos, ha de entenderse, referido también a los parientes por afinidad, y siempre según el siguiente cuadro:

1.º GRADO	2.º GRADO	3.º GRADO	4.º GRADO
CÓNYUGE	ABUELO	BISABUELO	PRIMO
PADRE	HERMANO	TIO	
MADRE	NIETO	SOBRINO	
HIJO		BIZNIETO	
HIJA			



Igualmente, se entenderá por cónyuge la persona a quien el empleado Público se halla ligado de forma permanente por vínculo legal o por análoga relación de afectividad. En este último caso, deberá ser acreditado con un certificado de convivencia, a los efectos oportunos.

Análogamente se entenderá por disminuido físico, psíquico o sensorial, a toda persona que reúna los requisitos establecidos en el R.D. 383/1984, de 1 de febrero, y O.M. de 8 de marzo de 1984, o cualquier otra norma que los modifique o sustituya, debiendo aportar el certificado oficial establecido.

***Disposición adicional quinta.***

Queda redactada de la siguiente forma:

Para el personal de obras (encargado y oficial), la diferencia en la productividad se aplicará a partir de septiembre de 2008.

***Disposición adicional sexta.***

Durante el mes de septiembre, se abonará a cada uno de los trabajadores afectados por el presente Convenio una paga de 75,13 euros que se incrementará en el año 2009 y 2010 en 5 € respectivamente.

***Disposición adicional novena.***

Se modifica la denominación del siguiente Personal Laboral Fijo:

- Especialistas de Limpieza y Jardines en Oficiales de Limpieza y Jardines.
- Una plaza de Auxiliar de Deportes en Encargado de Deportes.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

***Disposición transitoria primera.***

El Excmo. Ayuntamiento se compromete a que antes del 31 de diciembre de 2009 estará negociada la Catalogación de Puestos de Trabajo del Personal Laboral.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Convenio entrará en vigor el día de su aprobación por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

Finaliza la sesión en Casar de Cáceres, a 22 de diciembre de 2008, siendo las diecinueve treinta horas.

**ANEXO VII**
**DESGLOSE DE LA APLICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DEL PERSONAL LABORAL FIJO DESDE 2008 \***

Complemento	Conceptos a valorar	Auxiliares					Gerente UP
		Administrat U.P.	Administrat Ayto *	Deportivo	Biblioteca		
Dificultad Técnica	Especial formación	5	5	5	5	7	
	Especial habilidad						
Responsabilidad	Sobre personas	3	3	5		5	
	Sobre imagen	5	5		6	8	
	Sobre seguridad	4	4		2	5	
	Sobre bienes y servicios	6	6	7	8	8	
Peligrosidad y/o Penosidad	Peligrosidad						
	Penosidad						
	Toxicidad						
	Trabajo intemperie			2			
Jornada	Turnicidad						
	Nocturnidad						
	Domingo y festivos	7		7		7	
	Jornada Partida	10		10		10	
TOTAL PUNTOS **		40	23	36	21 ****	50	
		7	7	6		6	
Otros Complementos	Dedicación (8,8 € punto)						
	Plena dedicación (25 %)						
	Desviación IPC	62.98	88.22	52.89	46.65	77.01	
<b>PRODUCTIVIDAD</b>			26.40				
<b>GRUPO</b>		D	D	D	D	B	
<b>COMPLEMENTO DE DESTINO</b>		16	16	16	16 **	21	

\* Excepto Auxiliares del Ayuntamiento

\*\* El porcentaje a aplicar por cada punto es del 0,9 % del salario.

\*\*\* Media Jornada.

**ANEXO VIII**
**DESGLOSE DE LA APLICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DEL PERSONAL LABORAL FIJO DESDE 2008**

Complemento	Conceptos a valorar		Encargados			Oficiales		
	Obras	Jardines	Deportes	1ª Obras	1ª Jardines	1ª Limpieza		
Dificultad Técnica	5		5	2				
		8		7	7	7		
Responsabilidad	8	5	5	4	2			
	8	5	3	3				
	8	6	8	4	4	4		
	4	7		5	7	5		
Peligrosidad y/o Penosidad		2		2	2	4		
		3			3	8		
	5	8	2	6	8	5		
Jornada								
			7					
	6		10	6				
TOTAL PUNTOS *	44	44	40	39	33	33		
Otros Complementos	25 %	25 %	25 %					
	70.21	61.79	62.30	64,51	64,55	61.90		
	200.00			200.00				
<b>PRODUCTIVIDAD **</b>								
<b>GRUPO</b>	D	D	D	D	D	D		
<b>COMPLEMENTO DE DESTINO</b>	17	17	17	16	16	16		

\* El porcentaje a aplicar por cada punto es del 0,9 % del salario.

\*\* Equiparación al horario del Convenio de Construcción (a aplicar desde septiembre de 2008)

**ANEXO IX**  
**DESGLOSE DE LA APLICACIÓN DE LOS COMPLEMENTOS DEL NUEVO PERSONAL ADSCRITO AL CONVENIO**  
**A PARTIR DEL AÑO 2009**

Complemento	Conceptos a valorar	Gerocultora		Educación Infantil		Terapeuta Ocupacional	Escuela Consumo	Conserje
		2009	2010	2009	2010			
Dificultad Técnica	Especial formación	2	4	2	3	2	2	2
	Especial habilidad							
Responsabilidad	Sobre personas	2	4	2	4	2		
	Sobre imagen							
	Sobre seguridad			2	4	2		2
	Sobre bienes y servicios						2	
Peligrosidad y/o Penosidad	Peligrosidad							
	Penosidad	2	4					
	Toxicidad							
	Trabajo intemperie							2
Jornada	Turnicidad							
	Nocturnidad							
	Domingo y festivos							
	Jornada Partida						5	10
	TOTAL PUNTOS	6	12	6	11	6	9	16
Otros Complementos	Dedicación (8,8 € punto)							
	Plena dedicación (25 %)							
	Desviación IPC							
<b>PLUS TRANSPORTE</b>	<b>70.00</b>	<b>70.00</b>						
<b>PRODUCTIVIDAD</b>								<b>67,45 **</b>
<b>GRUPO</b>	<b>D</b>	<b>D</b>	<b>C</b>	<b>C</b>	<b>C</b>	<b>C</b>	<b>C</b>	<b>D</b>
<b>COMPLEMENTO DE DESTINO</b>	<b>13</b>	<b>13</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>15</b>

\* El porcentaje a aplicar por cada punto es del 0,9 % del salario.

\*\* Aplicado para cuadrar la diferencia entre el salario asignado y la nómina que le corresponde. Este complemento se irá reduciendo, según las diferentes subidas aplicadas hasta su extinción.

• • •



*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 73/2009 de 24 de febrero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 610/2008. (2009061059)*

La sentencia n.º 73/09 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, con fecha 24-02-2009, recaída en el recurso interpuesto por D.ª M.ª Jesús Arjona Muñoz (procedimiento abreviado n.º 610/2008), condena a la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura al pago de la cantidad de 982,11 euros, incrementada con el IPC, más los intereses legales, en concepto de responsabilidad patrimonial de la misma.

El artículo 8 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que la ejecución de las resoluciones recaídas en recursos contenciosos-administrativos en los que sea parte la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, corresponderá al órgano que dictó el acto o disposición origen del proceso; y así mismo, el artículo 9.1 del mismo Decreto, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**R E S U E L V O :**

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 73/09, de 24 de febrero de 2009, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 610/2008; llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D.ª M.ª Jesús Arjona Muñoz contra la Resolución de la Consejera de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura de 26 de agosto de 2008, referenciada en el antecedente primero, que se anula, condenándola al pago de la cantidad de novecientos ochenta y dos euros y once céntimos, incrementada con el IPC, más los intereses legales; y ello sin expresa condena de las costas procesales”.

Mérida, a 26 de marzo de 2009.

La Consejera de Igualdad y Empleo,  
PILAR LUCIO CARRASCO

• • •



*RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de "Agencias Distribuidoras Oficiales de Gas Butano para la provincia de Cáceres", por la que se establecen las tablas salariales para el año 2009 y la jornada reducida en las ferias y fiestas de cada localidad. Expte.: 10/007/2009. (2009061060)*

Visto el contenido del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de "Agencias Distribuidoras Oficiales de Gas Butano para la provincia de Cáceres", por la que se establecen las tablas salariales para el año 2009 y la jornada reducida en las ferias y fiestas de cada localidad (código de Convenio n.º 10/0003/5), suscrita con fecha 04/03/2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio) y el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

**A C U E R D A :**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 27 de marzo de 2009.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

**ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO DE AGENCIAS  
DISTRIBUIDORAS DE GAS BUTANO PARA LA PROVINCIA DE CÁCERES**

En Cáceres, siendo las 11,00 h. del día 4 de marzo de 2009, se reúnen en los salones de reuniones de la Federación Empresarial Cacereña los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio de referencia con motivo de proceder a la aprobación de las tablas salariales del Convenio a aplicar en el año 2009, así como a fijar la jornada reducida en las ferias y fiestas de cada localidad.

Se acuerda POR UNANIMIDAD:

- Aprobar las tablas salariales adjuntas que regirán durante el año 2009 en el sector en la provincia de Cáceres.
- Los trabajadores del sector, durante las ferias y fiestas de cada localidad, con un máximo de una anual, tendrán derecho a que se reduzca su jornada en tres horas cada uno de dichos días, de forma que la jornada laboral concluya antes de las 14 horas.



Con carácter general, esta reducción de jornada se realizará en los tres días laborables consecutivos anteriores al día fijado por cada Ayuntamiento como festivo local correspondiente a dichas ferias y fiestas, resultando que:

En Cáceres capital se disfrutará de este horario especial los días 26, 27 y 28 de mayo.

En Plasencia se disfrutará de este horario especial los días 2, 3 y 4 de mayo de 2009.

En Navalmoral de la Mata se disfrutará de este horario especial en las ferias de San Miguel.

En Coria se disfrutará de este horario especial en las fiestas de San Juan.

- Facultar al Secretario del Convenio, D. Pedro Rosado Alcántara, para realizar cuantas gestiones sean necesarias para la publicación del presente acuerdo.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11,10 horas en el lugar y fechas arriba indicados.

Fdo.: Federación Empresarial Cacereña.

Fdo.: CCOO.

Fdo.: UGT.



## ANEXOS I y II.-Tabla salarial Convenio de Agencias de Gas Butano 2009

<b>CATEGORÍA PROFESIONAL</b>	<b>SALARIO BASE MES 2008</b>	<b>SALARIO BASE MES 2009</b>	<b>TOTAL SALARIO ANUAL 2009 (Sin antigüedad ni pluses)</b>
<b>OFICIAL DE PRIMERA</b>	756,14 €	790,16 €	11.852,42 €
<b>OFICIAL DE SEGUNDA</b>	740,26 €	773,57 €	11.603,61 €
<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>	732,41 €	765,37 €	11.480,58 €
<b>TELEFONISTA</b>	740,26 €	773,57 €	11.603,61 €
<b>CONDUCTOR DE TRAILERS</b>	773,34 €	808,14 €	12.122,14 €
<b>CONDUCTOR DE PRIMERA</b>	748,15 €	781,81 €	11.727,19 €
<b>CONDUCTOR REPARTIDOR</b>	748,15 €	781,81 €	11.727,19 €
<b>AYUDANTE DE REPARTIDOR</b>	740,26 €	773,57 €	11.603,61 €
<b>CONDUCTOR DE CARRETILLA ELEVADORA</b>	748,15 €	781,81 €	11.727,19 €
<b>ALMACENERO</b>	740,26 €	773,57 €	11.603,61 €
<b>MECANICO, INSTALADOR, VISITADOR</b>	740,26 €	773,57 €	11.603,61 €
<b>GUARDA</b>	740,26 €	773,57 €	11.603,61 €
<b>PERSONAL DE OFICIOS AUXILIARES</b>	740,26 €	773,57 €	11.603,61 €
<b>PLUSES</b>			
<b>Fondos (Art. 9)</b>	77,95 €	81,46 €	
<b>Transporte (Art.10)</b>	2,63 €	2,74 €	
<b>Hora Extraordinaria (Para todas las categorías)</b>	9,50 €	9,50 €	

Se consideran 1.799 horas anuales de trabajo efectivo en jornadas semanales de 40 horas de lunes a sábado



## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2009, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de los premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondientes al año 2009. (2009061131)*

Por Orden de la Consejería de Cultura y Turismo de 5 de enero de 2009 (DOE núm. 6, de 12 de enero), se regula la convocatoria de premios de fomento de la lectura en Extremadura correspondiente al año 2009.

Una vez examinadas las candidaturas que optan a los premios y llevado a cabo el proceso de selección, teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo octavo de la citada Orden de 5 de enero de 2009, vista la propuesta del Jurado y conforme al artículo noveno de la Orden de convocatoria,

### RESUELVO:

Primero. Conceder los premios que se especifican en el Anexo I con expresión de la modalidad en la que participan.

Segundo. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán los interesados interponer recurso potestativo de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrán también interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrán impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, a 20 de abril de 2009.

La Consejera de Cultura y Turismo,  
LEONOR FLORES RABAZO

**ANEXO I (PREMIOS)**

<b>PARTICIPANTES</b>	<b>LOCALIDAD</b>
<b>MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS</b>	
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE MALPARTIDA DE CÁCERES	MALPARTIDA DE CÁCERES (CÁCERES)
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CALAMONTE	CALAMONTE (BADAJOZ)

<b>MEJORES PROGRAMAS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS ESCOLARES</b>	
BIBLIOTECA ESCOLAR C.P. GABRIEL Y GALÁN	ALDEA MORET (CÁCERES)
BIBLIOTECA ESCOLAR I.E.S. SIBERIA EXTREMEÑA	TALARRUBIAS (BADAJOZ)

<b>MEJOR INICIATIVA RELACIONADA CON EL LIBRO Y EL FOMENTO EN EXTREMADURA, REALIZADO POR LIBREROS Y/O EDITORES, ASOCIACIONES E INSTITUCIONES</b>	
IMCREA Diseñoeditorial	BADAJOZ

<b>MEJORES PROYECTOS DE FOMENTO DE LA LECTURA REALIZADOS POR BIBLIOTECAS PÚBLICAS A REALIZAR EN 2009</b>		
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE ALCUÉSCAR	ALCUÉSCAR (CÁCERES)	3.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE BERROCALEJO	BERROCALEJO (CÁCERES)	3.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE HOYOS	HOYOS (CÁCERES)	3.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE TORREMOCHA	TORREMOCHA (CÁCERES)	3.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE EL GORDO	EL GORDO (CÁCERES)	3.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CAMPANARIO	CAMPANARIO (BADAJOZ)	3.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE CASTUERA	CASTUERA (BADAJOZ)	3.000 EUROS.
BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL DE MONESTERIO	MONESTERIO (BADAJOZ)	3.000 EUROS.



## **IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA**

*RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2009, de la Secretaría de Gobierno, por la que se aprueba la lista definitiva de seleccionados de la bolsa de trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en las provincias de Cáceres y Badajoz. (2009061132)*

Vistas y resueltas las alegaciones formuladas a la lista provisional de seleccionados, admitidos y excluidos de la bolsa de Trabajo de Secretarios Judiciales sustitutos en las provincias de Cáceres y Badajoz, convocada por Resolución de tres de septiembre de dos mil ocho, (BOE de fecha 24 de septiembre de 2008), y de conformidad con lo establecido en el artículo 136, punto 5, párrafo segundo, del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, y en la base séptima, punto 3, de la Resolución de convocatoria citada,

La Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha resuelto:

Primero: Aprobar la lista definitiva de aspirantes seleccionados, colocándose al principio de la misma los funcionarios del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa ordenados de mayor a menor según la puntuación obtenida, situándose a continuación el resto de seleccionados, así como el cupo de reserva, según el número de plazas fijadas en la convocatoria citada, y publicarla en el Anexo I (Provincia de Cáceres) y Anexo II (Provincia de Badajoz).

Segundo: En el que caso de que se produzcan vacantes en la lista de seleccionados se irán cubriendo con los integrantes de la bolsa por orden de puntuación.

Tercera: Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Justicia, a fin de agotar la vía administrativa, en el plazo de un mes, desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Cáceres, a 17 de marzo de 2009.

La Secretario de Gobierno del Tribunal  
Superior de Justicia de Extremadura,  
ISABEL M.<sup>a</sup> COLLADO CASTAÑO



## ANEXO I

## DEFINITIVAMENTE SELECCIONADOS PROVINCIA DE CÁCERES

Nº ORDEN CC FINAL	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D N I	PUNTUACION	GESTOR	DISCAPACIDAD
1	RICO	RODRÍGUEZ	CÁNDIDO	6977775	14,00	Si	
2	GARCÍA	GÓMEZ	MARIA ANGELES	6997815	12,83	Si	
3	JIMÉNEZ	GRAJERA	FIDEL	6972064	10,05	Si	Si
4	CABALLERO	PALOMERO	PEDRO	7441252	9,50	Si	
5	VÁZQUEZ	SANCHEZ	MARINA	25058609	9,10	Si	
6	BERNALTE	MOLERO	ENRIQUE	7525657	7,97	Si	
7	CEREZO	GARCÍA-VERDUGO	PABLO	6974583	7,81	Si	
8	GREGORI	VILLANUEVA	JESUS	20027079	3,50	Si	
9	GARCÍA	BECEDAS	MARIA JOSÉ	7453184	13,25		
10	LÓPEZ-ASUNSOLO	UGARTE	JOSÉ MARIA	6987618	11,97		
11	LÓPEZ	GARCÍA	JUDIT LUCÍA	28728216	8,77		
12	SANCHEZ	FIGUEROA	LUIS MARIA	6990760	8,60		
13	BUENO	TRENADO	MARIA ISABEL	8824889	8,18		
14	GONZÁLEZ	SOLIS	MARIA ARACELI	8971588	7,17		
15	MIGUEL	DURANTEZ	MARIA SANDRA	12769867	6,30		
16	DE ANDRÉS	JIMÉNEZ	PABLO	7859502	6,00		
17	MARCELO	MARTÍN	CRISTINA	76019058	5,80		
18	ARIAS	MUÑOZ	MARIA ANGELES	52966838	5,28		
19	CARBONERO	LOZOYA	MARIA CRISTINA	28964544	5,18		
20	CARDITO	CANELO	LUIS ALBERTO	76112763	5,00		
21	CASADO	ANDRÉS	MARIA BLANCA	7961250	5,00		
22	CHAMORRO	BASTOS	AMAYA	76116337	5,00		
23	GIUNTA	SANTIMOTEO	GRISEL	20033284	5,00		
24	GISONE	GALLO	LILIANA VICTORIA	4208414	4,96		
25	FUENTES	GUZMÁN	FRANCISCO JAVIER	5661920	4,78		
26	PALLÉS	DURÁN	MARIA DEL SEQUERO	44682566	4,30		
27	HERNANDO	PUENTEDURA	MARIA REYES	9303389	4,06		
28	CORTI	VARELA	JUSTO LISANDRO	5467603	4,00		
29	RINCÓN	HERRANZ	SANTIAGO	51440863	4,00		
30	SANCHEZ	MARTÍN	EVA MARIA	70874250	3,80		
31	CARRASCO	GALLEGO	RAFAEL LORENZO	26489613	3,50		
32	ROMERO	PUJANTE	JAIME MIGUEL	26038828	3,50		
33	VINIEGRA	CANCHO	MARIA ANTONIA	28963784	3,50		
34	LOBO	BRavo	MARCO ANTONIO	9203865	3,30		
35	MATEOS	PIZARRO	MARIA ISABEL	28939471	3,20		
36	DIAZ	BARCENA	MARIA TERESA	7016222	3,00		
37	MIGUEL	ALVAREZ	REBECA	71124683	3,00		
38	VELASCO	ROMO	ANA MARIA	13794056	3,00		
39	PALOMARES	RODRÍGUEZ	XOSE INACIO	34978994	2,80		
40	BARCIA	LÓPEZ	RUBÉN	76940275	0,75		Si

**CUPO DE RESERVA PROVINCIA DE CÁCERES**

Nº ORDEN CC FINAL	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D N I	PUNTUACION	GESTOR	DISCAPACIDAD
41	REYES	BERNAL	MARIA ANGELES	24357558	2,80		
42	HERNANDEZ	DURÁN	MARIA JOSÉ	4843579	2,40		
43	RODRIGUEZ	MORÁN	MARIA INÉS	28956486	2,40		
44	BUSTILLO	BUSALACCHI	MARIOLA	10086930	2,30		
45	LOZANO	CARRASCO	ANTONIA	6994627	2,30		
46	CARRERA	TROCHE	JAIME ALBERTO	32827065	2,10		
47	GUTIÉRREZ	CASILLAS	MARIA ANGELES	835290	2,10		
48	ALFONSO	ANDRÉS	DIANA MARIA	4193119	2,00		
49	LAJAS	MONTERO	ESTHER	28723660	2,00		
50	SANCHEZ	SANCHEZ	FRANCISCO JOSÉ	28953297	2,00		
51	SOBRINO	BARRANCO	CARLOS	17437451	2,00		
52	DE LA FUENTE	JIMÉNEZ	JESÚS	51348170	1,80		

**ANEXO II****DEFINITIVAMENTE SELECCIONADOS BADAJOZ**

Nº ORDEN BA FINAL	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D NI	PUNTUACION	GESTOR	DISCAPACIDAD
1	ZAFRA	FERNÁNDEZ	LUIS ALBERTO	692207	5,23	SÍ	
2	MORENO	ROMERO	MARÍA JACINTA	8823366	13,19		
3	FERNÁNDEZ	DOMÍNGUEZ	ARTURO	24809771	12,30		
4	LOZANO	GONZÁLEZ	MARÍA GUADALUPE	6993548	11,50		
5	SOTO	SUÁREZ	MARÍA DEL CARMEN	26738480	10,35		
6	GUTIÉRREZ	EGEA	MARÍA DE GUADALUPE	28712150	8,69		
7	SOMOANO	CASILLAS	JOSÉ MARÍA	50303217	8,50		
8	LÓPEZ	MORALES	ENRIQUE	27290413	6,93		
9	BARQUERO	MOLANO	SIRA ISABEL	7011283	6,89		
10	VÁZQUEZ	LÓPEZ	JUAN BAUTISTA	28714253	6,83		
11	CORTÉS	LLORENTE	ESTEFANÍA	44777495	6,16		
12	PARRA	MARTÍNEZ	LUCÍA	14614204	5,53		
13	SEVILLA	SILVA	LOURDES	8868354	5,40		
14	CANTOS	CARRERO	MARÍA PAZ	7008620	5,33		
15	RICO	PORTERO	FLORA	8805400	5,32		
16	GALOCHA	LOZANO	EDUARDO MANUEL	28728631	5,30		
17	MURILLO	GÓMEZ	JOSÉ LUIS	8790320	5,20		
18	DEL POZO	AGUILAR	ANA ISABEL	25712274	5,10		
19	BERMUDEZ	BASTIDA	ENCARNACIÓN	34792604	5,00		
20	CUELLAR	MONTES	TOMÁS	8820202	5,00		
21	JOS	GALLEGO	LAURA	44958742	5,00		
22	LAIN	VÁZQUEZ	MARÍA ELENA	8831513	5,00		
23	MONTILLA	MENA	ROSARIO	32852838	5,00		
24	RECUERO	SANCHEZ	MARÍA CARMEN	76007580	4,78		
25	CUELLAR	ESCOBAR	SEBASTIÁN	8834940	4,55		
26	PÉREZ	GIJÓN	JOSÉ CARLOS	9185325	4,50		
27	FLORES	ALVAREZ	ANTONIA	33972019	4,40		
28	GENTO	RODRÍGUEZ	CARLOS	48916585	4,30		
29	MANCHÓN	SÁNCHEZ	ELENA	76247967	4,30		
30	VELASCO	GARCÍA	FRANCISCO JAVIER	28899785	4,30		
31	MARTÍNEZ	CALERO	MARÍA JOSEFA	50923909	4,29		



32	RODRÍGUEZ	TORRES	MARÍA INMACULADA	30947700	4.23	
33	GARCÍA-TENORIO	ENCINAS	OLGA	8821511	3.80	
34	RODRÍGUEZ	MARTÍN	MARÍA INMACULADA	33987849	3.75	
35	RUIZ	RESCALVO	JOSÉ	50430332	3.72	Sí
36	SANCHEZ	GARRIDO	GEMMA	74835713	3.70	
37	JARIEGO	RUIZ	MARÍA ELENA	33977560	3.60	
38	TORRES	GARCÍA	MIGUEL ANGEL	77338175	3.50	
39	JIMÉNEZ	ESTÉVEZ	MARÍA JOSÉ	47000378	3.20	
40	PLAZA	GONZÁLEZ	ANA MARÍA	76025968	3.20	
41	VELASCO	GARCÍA	RAFAELA DE LA MERCED	30512447	3.20	
42	DE ALBA	ALMEIDA	MARÍA JESÚS	7002553	3.18	
43	ALONSO	VELASCO	JORGE	51420178	3.10	
44	SANABRIA	ROSALEM	MANUEL FIDEL	27281899	3.04	
45	BENITEZ	CABAÑAS	JOSÉ MARÍA	32858784	3.00	
46	CASTRO	GIRALT	EULALIA	8803667	3.00	
47	FRAGA	FERNÁNDEZ	MARCIAL	44782954	3.00	
48	GALINDO	SANTOS	MARÍA BEGOÑA	8831063	3.00	
49	GALLARDO	RODRÍGUEZ	JUAN CARLOS	8853782	3.00	
50	GARRIDO	SANTOS	MANUELA MONTEMAYOR	29056228	3.00	
51	GILABERT	NAVARRO	JUAN	28627052	3.00	
52	NUÑEZ	FORTUNEZ	MARÍA DE LOS ÁNGELES	76250671	3.00	
53	SANCHEZ	ROMERALES	JORGE	50827932	3.00	
54	NUÑEZ	RODRÍGUEZ	MARÍA ISABEL	11440183	2.80	
55	CATALÁ	VESES	RAQUEL	73560693	2.63	
56	DUEÑAS	SALCEDO	GERARDO OMAR	74641081	2.50	
57	GONZÁLEZ	RUIZ	MARGARITA	8842910	2.50	
58	SANCHEZ	FAZA	LAURA	53526944	2.45	
59	OLIVA	HERNÁNDEZ	CARLOS JAVIER	78472135	2.40	
60	LARIOS	SERRANO	MARÍA ISABEL	9187616	2.30	
61	PEÑA	FERNÁNDEZ	MARÍA GABRIELA	80070921	2.30	
62	RUBIO	CURADO	ESMERALDA	9184672	2.30	
63	VALIENTE	RUIZ	MARÍA DEL ROSARIO	75784739	2.30	
64	GARCÍA	FERNÁNDEZ	MARÍA ALBERTA	76146973	2.10	
65	RUIZ	GÓMEZ	JOSÉ ALBERTO	9202425	2.04	
66	BELTRÁN	ACEDO	ELISA MARÍA	11437848	2.00	

**CUPO RESERVA PROVINCIA DE BADAJOZ**

Nº ORDEN BA FINAL	APELLIDO 1º	APELLIDO 2º	NOMBRE	D N I	PUNTUACION	GESTOR	DISCAPACIDAD
67	FERNÁNDEZ	DE LLERA	MIGUEL ALBERTO	8823575	2,00		
68	IZQUIERDO	FERNÁNDEZ	ISIDRO GONZALO	24174968	2,00		
69	LUCAS	LEDESMA	PILAR	7864540	2,00		
70	MAESTRE	BENAVENTE	DOLORES	30505642	2,00		
71	MARTIN	ARROYO	MARÍA DEL CARMEN	44254679	2,00		
72	MARTINEZ	MARTINEZ	RAQUEL	44291785	2,00		
73	MEDINA	GRANADOS	ANDRÉS	23806413	2,00		
74	MERINO	MOLINA	VANESA	46880911	2,00		
75	MORAL	VARGAS	MARÍA PILAR	26002049	2,00		
76	PÉREZ	CASTILLEJO	MARÍA DEL CARMEN	28621797	2,00		
77	RAPADO	LLORENTE	ANA	31690177	2,00		
78	RODRÍGUEZ	GONZÁLEZ	JOSÉ IGNACIO	16024494	2,00		
79	RODRÍGUEZ	GÓMEZ	ALMUDENA	45095058	2,00		
80	SOLIS	GUTIÉRREZ	MIRIAN	48808056	2,00		
81	VARGAS	FERRER	ALICIA DEL PILAR	75248238	2,00		
82	ÁLVAREZ	ARIZA	DOLORES	9194446	1,98		
83	MARTINEZ	PEROGIL	MARGARITA	80055948	1,81		
84	CASADO	CABALLO	ALEJANDRO	5283386	1,80		
85	GARCÍA	CEREZO	ISIDRO	52356848	1,80		
86	REINA	GARCÍA	MARÍA DEL PRADO	56555660	1,80		

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Badajoz. (2009081442)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 31 de marzo de 2009. La Jefe de Negociado de Autorizaciones Administrativas, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

**A N E X O**

Expediente: SEPB-0018/09.

Documento que se notifica: Incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Jopeche, S.L.

CIF: B06383319.

Último domicilio conocido: C/ Gómez Marín, 8.

Localidad: Villanueva de la Serena 06700 (Badajoz).

Hechos: No respetar el horario de cierre.

Calificación: Leve.

Artículos: 26.e y 81.35, respectivamente.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano que resuelve: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.



Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Expediente: SEPB-0109/08.

Documento que se notifica: Propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana y el Rgto. Gral. de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por R.D. 2816/1982, de 27 de agosto.

Denunciado: Edexa, C.B.

CIF: E06506141.

Último domicilio conocido: C/ Pedro Paz, 9-1.º Izq.

Localidad: Llerena 06900 (Badajoz).

Hechos: Carecer de licencia de apertura.

Calificación: Grave.

Artículos: 23.e) y 81.1), respectivamente.

Sanción: 600,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: Alegaciones del interesado y puesta de manifiesto del expediente durante un periodo de quince días.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.



Expediente: SETB-00024/08.

Documento que se notifica: Incoación y pliego de cargos.

Asunto: Expediente sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 10/1991, de 4 de abril sobre Potestades Administrativas en materia de Espectáculos Taurinos y del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos.

Denunciado: Manuel Martínez Cortés.

DNI: 79261281S.

Último domicilio conocido: C/ Alhóndiga, 6.

Localidad: Jerez de los Caballeros 06380 (Badajoz).

Hechos: Intervenir como Director de Lidia sin estar habilitado para ello.

Calificación: Grave.

Artículos: 15.g, p) y 91.1 f), respectivamente.

Sanción: 150,00 euros.

Órgano que incoa: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Instructora: Lourdes García García.

Órgano competente para resolver: Director Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz.

Actuaciones que proceden por el interesado: Plazo de diez días para contestar al pliego de cargos y para que aduzcan las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos de juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

Lo que de conformidad con los artículos 61 y 76.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al apreciarse que la publicación íntegra de dicho acto podría lesionar derechos o intereses legítimos, pudiendo tomar conocimiento de su texto íntegro en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Badajoz, ubicadas en Avda. de Huelva, n.º 2-1.ª planta, de Badajoz, en el plazo de 10 días contados a partir de la publicación del Anuncio.

Se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

• • •

*ANUNCIO de 6 de abril de 2009 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de espectáculos públicos, tramitados en la provincia de Cáceres. (2009081411)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de sus destinatarios la notificación de los actos administrativos que se detallan en el Anexo, se procede a la publicación en el Diario



Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de los mismos podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro del acto que se notifica en las oficinas de las dependencias de la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, ubicadas en la Avda. Primo de Rivera, 2 (Ed. Múltiple), Planta 9.ª, de Cáceres, así como realizar las actuaciones que en cada caso procedan, todo ello en el plazo que se indica en cada acto relacionado, plazo a computar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio.

Cáceres, a 6 de abril de 2009. El Jefe de Sección de Autorizaciones Administrativas, ANTONIO ROMÁN PAVÓN.

## A N E X O

**EXPEDIENTE:** SEPC-00065/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

**DENUNCIADO:** ZR-2069,S.L.

**DNI/NIE/CIE:** B06275614.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ponce de León, 11. 06800 – MÉRIDA.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** LEVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 450 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SEPC-00066/2009 **ACTO A NOTIFICAR:** ACUERDO DE INCOACIÓN Y PLIEGO DE CARGOS.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

**DENUNCIADO:** ZR-2069,S.L.

**DNI/NIE/CIE:** B06275614.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ponce de León, 11. 06800 – MÉRIDA.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES E INSTRUCTOR, RESPECTIVAMENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 600 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** CONOCIMIENTO POR EL INTERESADO / ALEGACIONES Y PROPOSICIÓN DE PRUEBAS EN EL PLAZO DE 10 DÍAS.

---



**EXPEDIENTE:** SEPC-00130/2008 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** La apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas careciendo de autorización o excediendo de los límites de la misma.

**DENUNCIADO:** GONZALO GIL PEÑA.

**DNI/NIE/CIF:** 28945553F.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ José Luis Cotallo, 1-3º B. 10071 – CÁCERES.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 23.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** GRAVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 830 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SEPC-00262/2008 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

**DENUNCIADO:** ZR-2069, S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B06275614.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ponce de León, 11. 06800 – MÉRIDA.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** LEVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 1000 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SEPC-00303/2008 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

**DENUNCIADO:** FRANCISCO JAVIER ZARAGOZA GÓMEZ.

**DNI/NIE/CIF:** 11778084Z.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Plaza del Olivar, 2-1º D. 10600 – PLASENCIA.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** LEVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 210 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---

**EXPEDIENTE:** SEPC-00344/2008 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

**HECHO QUE SE IMPUTA:** El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

**DENUNCIADO:** ZR-2069,S.L.

**DNI/NIE/CIF:** B06275614.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Ponce de León, 11. 06800 – MÉRIDA.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.

**TIPIFICACIÓN:** Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** LEVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 800 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** VISTA DEL EXPEDIENTE Y ALEGACIONES EN EL PLAZO DE 15 DÍAS.

---



**EXPEDIENTE:** SEPC-00288/2008 **ACTO A NOTIFICAR:** PROPUESTA Y RESOLUCIÓN SOBRESEIMIENTO.  
**HECHO QUE SE IMPUTA:** El exceso en los horarios establecidos para la apertura de establecimientos y la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas.

**DENUNCIADO:** FRANCISCO JAVIER ZARAGOZA GÓMEZ.

**DNI/NIE/CIF:** 11778084Z.

**ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** Plaza del Olivar, 2-1º D. 10600 – PLASENCIA.

**ORGANO QUE INCOA:** DIRECTOR TERRITORIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA DE CÁCERES.

**INSTRUCTOR:** SERAFÍN ANTONIO SIERRA CARRIL.

**ORGANO QUE DICTA ACTO:** INSTRUCTOR Y DIR. TERR. JUNTA DE EXTREMADURA EN CÁCERES.

**TIPIFICACIÓN:** Art 26.E de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana.

**CALIFICACIÓN:** LEVE.

**SANCIÓN DETERMINADA EN EL ACTO QUE SE NOTIFICA:** 0 €.

**ACTUACIÓN QUE PROCEDE:** RECURSO DE ALZADA EN EL PLAZO DE UN MES.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO**

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "EDAR y colectores en Rosalejo". (2009061086)*

Para la ejecución de la obra: "EDAR y colectores en Rosalejo", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 24 de marzo de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

[www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html)

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.



Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 8 de abril de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.



### RELACION DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1

EXPEDIENTE: OBR0509181 EDAR Y COLECTORES EN ROSALEJO



PROYECTO COFINANCIADO  
POR LA UNIÓN EUROPEA  
FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.018.008,00 ROSALEJO ( CACERES )

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
1/0	5	44	VAQUERO BARRADO, FRANCISCO	9 975 975	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
2/0	5	106	C/ Paloma, 12 10391 ROSALEJO CACERES JIMENEZ PARRA, ANTONIO	9 1.258 1.257	TOT SFR TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío	MALLA DE ROMBOS 2ª	20,00
3/0	5	9005	C/ DEL CAMPO, 10 10391 ROSALEJO CACERES CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA, TAJO	155 145	SER TEM	Improductivo Improductivo		
4/0	5	28	AVDA. PORTUGAL, 81 28011 MADRID MADRID DOMINGUEZ CAMPOS, JOSE	5.669 2.214 3.159	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		

**EXPEDIENTE: OBR0509181 EDAR Y COLECTORES EN ROSALEJO**

5/0	5	29	C/ Ronda Sur, 46 10180 ROSALEJO CACERES <b>DOMINGUEZ CAMPOS, JOSE</b>	24 1.617 2.695	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
6/0	5	30	C/ Ronda Sur, 46 10460 LOSAR DE LA VERA CACERES <b>FERNÁNDEZ BLAZQUEZ, ISABEL</b>	20 1.547 2.578	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
7/0	5	31	Avda. Extremadura, 92 10350 ALMARAZ CACERES <b>CARRASCO TEJEDA, ENRIQUE</b>	28 2.133 3.557	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
8/0	5	32	C/ LA ESTRELLA, 7 10391 ROSALEJO CACERES <b>ROMERO FILARTE, FELIPE</b>	12 867 724	TOT SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío
9/0	5	34	C/ LA LUNA, 13 10391 ROSALEJO CACERES <b>PRIETO CARRASCO, MARCIAL</b>	4 291	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío





*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por las obras de "EDAR y colectores en Villar del Rey". (2009061087)*

Para la ejecución de la obra: "EDAR y colectores en Villar del Rey", es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se relacionan en el correspondiente Anexo.

Aprobado técnicamente el proyecto con fecha 24 de marzo de 2009, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de información pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el DOE, prensa regional y BOP y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados, pudiendo, asimismo, consultar los datos en la siguiente página web:

[www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html](http://www.juntaex.es/consejerias/idt/sg/expropiaciones/expropiaciones.html)

Las citadas publicaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirán como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas, en el plazo de 15 días, a la Secretaría General de la Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., pudiendo asimismo examinar el proyecto, que se encuentra a su disposición en la citada dirección. A efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pone en conocimiento de todos los interesados que sus datos personales serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, siendo tratados por ésta con la finalidad de gestionar los expedientes de expropiación. Dichos datos serán cedidos a la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

Asimismo, se pone en conocimiento de los afectados la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo una notificación a la dirección anteriormente citada.

Mérida, a 13 de abril de 2009. El Secretario General (P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),  
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO.

**RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA Nº 1**

EXPEDIENTE: OBR0509182 E.D.A.R. Y COLECTORES EN VILLAR DEL REY

TÉRMINO MUNICIPAL: 615.500,00 VILLAR DEL REY ( BADAJOZ )

PROYECTO FINANCIADO  
POR LA UNIÓN EUROPEA  
FONDO EUROPEO DE  
DESARROLLO REGIONAL

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Mº Ocupados	Tipo de Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
1/0	13	13b	RISCO RODRIGUEZ, Mª TERESA	4	TOT	Labor o Labradío secoano		
			Avda. Ricardo Carapeto, 14 Pl 5 Pt A 06008 BADAJOZ	54	SER	Labor o Labradío secoano		
2/0	13	18b	BRAVO PLATA, CRISTINA	4	TOT	Olivos secoano		
			C/ Pintor Barjola, 29 Es.5 Pl 3 Pt C 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ	496	SER	Olivos secoano		
3/0	13	9002	AYUNTAMIENTO VILLAR DEL REY,	4.479	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
4/0	13	20	PILO CARBALLO, JOSE MARÍA	386	SER	Olivos secoano		
			Plaza de España, 13 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ					
5/0	13	19	ROMÁN MORERA, CASIMIRO	4	TOT	Labor o Labradío secoano		
			C/ María Auxiliadora, 40 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ	329	SER	Labor o Labradío secoano		



EXPEDIENTE: OBR0509182 E.D.A.R. Y COLECTORES EN VILLAR DEL REY

6/0	13	17	C/ EMILIO RIVERO, 63 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ <b>MORERA SEQUERA, MIGUEL</b>	4 472	TOT SER	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano	
7/0	13	9006	C/ EMILIO RIVERO, 15 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ <b>CONFEDERACION HIDROGRÁFICA, DEL GUADIA</b>	195 75	SER TEM	Hidrografía natural (río,laguna,... Hidrografía natural (río,laguna,...	
8/0	13	7	AVDA. SINFORIANO MADROÑERO, 12 06011 BADAJOZ BADAJOZ <b>GALLEGO BEJARANO, ANTONIA</b>	8 778 501	TOT SFR TEM	Olivos secoano Olivos secoano Olivos secoano	42,00 8,00
9/0	13	8	C/ SANTA MARÍA, 17 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ <b>CARBALLO RODRÍGUEZ, FRANCISCO</b>	4 653 331	TOT SER TEM	Olivos secoano Olivos secoano Olivos secoano	PARED PIEDRA SECA 1ª PARED Y ALAMBRADA 2ª  PARED Y ALAMBRADA 2ª
			C/ GABRIEL Y GALÁN, 16 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ				15,00





EXPEDIENTE:	OBR0509182	E.D.A.R. Y COLECTORES EN VILLAR DEL REY						
15/0	24	15b	Plaza de España, 13 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ AYUNTAMIENTO VILLAR DEL REY,	4.109 3.623	TOT SER	Encinar Encinar		90,00
16/0	25	7	Plaza de España, 13 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ PRUDENCIO PARDO, MIGUEL (HRDROS.)	1 6	SER TEM	Labor o Labradío secco Labor o Labradío secco	ALAMBRADA 1ª	
17/0	25	9002	C/ PIZARRAS, 2 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ AYUNTAMIENTO VILLAR DEL REY,	3.723	TOT	Vía de comunicación de dominio público		
18/0	25	52a	Plaza de España, 13 06192 VILLAR DEL REY BADAJOZ AYUNTAMIENTO VILLAR DEL REY,	37	TOT	Encinar		

•••



*ANUNCIO de 18 de marzo de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 38 y 40 del polígono 13. Promotor: D. Florentino Terrón Vasco, en Monesterio. (2009081256)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 38 y 40 del polígono 13. Promotor: D. Florentino Terrón Vasco, en Monesterio.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 18 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2009 sobre construcción de planta solar térmica. Situación: parcela 4 del polígono 744 y parcela 1 del polígono 745. Promotor: Solabén Electricidad Quince, S.A., en Badajoz. (2009081368)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de planta solar térmica. Situación: parcela 4 del polígono 744, se ocuparán parte de la parcela que queda al Sur y al Este de la línea que definen los puntos con coordenadas UTM: Y: 4316178, X: 683235 e Y: 4317449, X: 684189; recinto 2, parcela 1 del polígono 745, se ocupa parte de la parcela que queda al Norte de la línea que definen los puntos con coordenadas UTM: Y: 4315803, X: 683578 e Y: 4315804, X: 685030. Promotor: Solabén Electricidad Quince, S.A., en Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 24 de marzo de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

• • •



*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda. (2009081432)*

Habiéndose intentado la notificación (al interesado relacionado en el Anexo adjunto), en debida forma, la apertura de un procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial, debido a la falta de presentación de la documentación exigida a los efectos de visado del contrato en el plazo señalado (contemplada en la letra d) del artículo 33.1 del Decreto 6/2008, de 25 de enero), con trámite de audiencia y vista de expediente por plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 25 de marzo de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
MANUEL FERNÁNDEZ LOZANO	76258637K	2006-034436

• • •

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda. (2009081433)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, del acuerdo de incoación de procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de vivienda, debido a la resistencia de los interesados (relacionados en el Anexo adjunto) a la compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fueron llamados como compradores provisionales, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento



Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de diez días a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 25 de marzo de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	N.º EXP.	DNI	PROMOTORA	FASE	PROMOCIÓN
GLORIA SÁNCHEZ GORDILLO	2006-017963	79261091D	CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES MORENO	1	UE-1 M8
ANTONIO LUGARDA MILLÁN	2006-036094	79309119J	URVIPEXSA	1	UA-1

• • •

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución de archivo del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda. (2009081434)*

Habiéndose intentado la notificación a la interesada (relacionada en el Anexo adjunto), en debida forma, de la resolución de archivo del procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, debido a negativa injustificada a formalizar el contrato de compraventa de la vivienda protegida del Plan Especial, para cuya adquisición fue llamada como compradora provisional, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 25 de marzo de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
MERCEDES MENDOZA CUENDA	08841398Z	2006-041352

• • •

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda acordando la baja en el mismo.* (2009081435)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución que pone fin al procedimiento de actualización de datos obrantes en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda por el cual se acuerda la baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, en los que figuran como interesados los demandantes relacionados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiéndolo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 25 de marzo de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
SOLEDAD SÁNCHEZ GORDILLO	79261092X	2006-011339
GUILLERMO VAMBRIE OLMEDO	X4637265M	2006-027321
MARCO ANTONIO SIMÓN AYUSO	09202655X	2007-000223
ANTONIO AZADES VERA ENRIQUE	80086953X	2006-034455
MARÍA DE LAS LÁGRIMAS MARTÍN ALZAS	80001791V	2006-035820

• • •



*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda. (2009081436)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se pone fin al procedimiento de baja en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, iniciado a instancia de la interesada (relacionada en el Anexo adjunto) y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a la interesada que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrá personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 25 de marzo de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
MARÍA TERESA FENOLLOSA MARTÍNEZ	77281130A	2008-001663

• • •

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se desestima la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda. (2009081437)*

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se desestima la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, de los que figuran como interesados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto.

Mérida, a 25 de marzo de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
FRANCISCO JAVIER GALLEGO NIEVES	76035443L	2009-000075
ANTONIO PAVÓN RINCONES	053876798K	2009-000121
ROBERTO DE LA CRUZ NAVARRO	33501675J	2009-000123

• • •

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se estima la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda.* (2009081438)

Habiéndose intentado la notificación, en debida forma, de la resolución por la que se estima totalmente la solicitud de inscripción en el Registro de Demandantes del Plan Especial de Vivienda, de los que figuran como interesados en el Anexo adjunto, y considerando que la publicación del acto en el DOE y, a través de edictos, en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, lesiona derechos o intereses legítimos, se procede, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la publicación de esta somera indicación del contenido del acto, advirtiendo a los interesados que en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente Anuncio, podrán personarse en la Dirección General de Arquitectura y Programas Especiales de Vivienda de la Consejería de Fomento sita en la Avenida de las Comunidades, s/n., en Mérida, al objeto de conocer el contenido íntegro del mencionado acto, y recoger, en su caso, el certificado de inscripción.

Mérida, a 25 de marzo de 2009. El Jefe de Sección de Análisis y Control del Mercado Inmobiliario, JOSÉ ANTONIO VILLALBA CALDERÓN.

**A N E X O**

NOMBRE Y APELLIDOS	NIF	N.º EXPEDIENTE
FRANCISCO MANUEL DÍEZ PORTERO	44780385Y	2009-000110
YOLANDA ÁLVAREZ MATA	45483310M	2006-020737
SANTIAGO REGIS FLORES	07008121K	2006-032652
JAVIER RUBIO CAMPO	76042805K	2009-000161
TAYMA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	800068547G	2009-000250
ÁNGEL FERNANDO VALDERAS SABIDO	76114315R	2007-010718

• • •



*ANUNCIO de 3 de abril de 2009 sobre instalación de planta termosolar de 50 MW. Situación: parcelas 9 y 14 del polígono 58, parcelas 2-5 y 28 del polígono 59 de Badajoz y parcelas 5010 y 5011 del polígono 6 de Talavera la Real. Promotor: Ibereólica Solar Badajoz 2, S.L.U., en Badajoz. (2009081234)*

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado 1, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Instalación de planta termosolar de 50 MW. Situación: parcelas 9 y 14 del polígono 58; parcelas 2-5 y 28 del polígono 59 de Badajoz y parcelas 5010 y 5011 del polígono 6 de Talavera la Real. Promotor: Ibereólica Solar Badajoz 2, S.L.U., en Badajoz.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en C/ Morería, n.º 18, en Mérida.

Mérida, a 3 de abril de 2009. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, F. JAVIER GASPAS NIETO.

## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017196. (2009081427)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Centro de seccionamiento.

Final: Apoyos referidos al apartado 4 del proyecto.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.



Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,480.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 2.

Crucetas: Cero.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Cuartón del Cortijo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	20,000/24,000 0,400/0,230

Potencia total en transformadores: 1.000 (kVA).

Emplazamiento: Badajoz. Cuartón del Cortijo.

Presupuesto en euros: 58.180,76.

Presupuesto en pesetas: 9.680.464.

Finalidad: Modificación del trazado de líneas por construcción urbanística en zona Cuartón del Cortijo en Badajoz.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017196.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 5 de marzo de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



*ANUNCIO de 5 de marzo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017197. (2009081426)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: C.T. Novelda 1.

Final: Apoyo paso aéreo/subterráneo.

Términos municipales afectados: Novelda del Guadiana.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,031.

Emplazamiento de la línea: Término municipal de Novelda.

Presupuesto en euros: 6.770,35.

Presupuesto en pesetas: 1.126.491.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017197.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 5 de marzo de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017198. (2009081428)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz,



Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Subestación "El Nevero".

Final: Arqueta n.º 8.

Términos municipales afectados: Badajoz.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,640.

Emplazamiento de la línea: Nueva urbanización "Cuartón del Cortijo" en el T.M. de Badajoz.

Presupuesto en euros: 35.149,32.

Presupuesto en pesetas: 5.848.355.

Finalidad: Suministro eléctrico a nueva urbanización Cuartón del Cortijo en Badajoz.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017198.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 5 de marzo de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

*ANUNCIO de 6 de marzo de 2009 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017191. (2009081430)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L., con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

**LÍNEA ELÉCTRICA:**

Origen: Arqueta A2 C/ Poeta Deciano esquina C/ Publio Carisio.

Final: C.D. nuevo Publio Carisio (101391).

Términos municipales afectados: Mérida.

Tipo de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en km: 0,012.

Emplazamiento de la línea: C/ Publio Carisio en el T.M. de Mérida.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000/20,000 0,400/0,230
1	15,000/20,000 0,400/0,230

Potencia total en transformadores: 880 (kVA).

Emplazamiento: Mérida. C/ Publio Carisio en el T.M. de Mérida.

Presupuesto en euros: 16.843,52.

Presupuesto en pesetas: 2.802.526.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017191.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero) en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio.

Badajoz, a 6 de marzo de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



## **CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO**

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios para la "Elaboración del Censo de Archivos de Extremadura".*

*Expte.: RI092AR12047. (2009061103)*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI092AR12047.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios para la elaboración del Censo de Archivos de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Archivos de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde la firma del contrato hasta el 31 de octubre de 2010.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Noventa y cuatro mil ochocientos veintisiete euros con cincuenta y nueve céntimos (94.827,59 €), IVA excluido.

Importe del IVA 16%: 15.172,41 euros.

Importe total: 110.000 euros.

### 5.- GARANTÍAS:

- a) Provisional: No se requiere.
- b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C n.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.
- a) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- b) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).



- c) Teléfono: 924 007009.
- d) Telefax: 924 007035.
- e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- f) También podrá obtener la información en el portal web:  
<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto j) del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

#### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
  - 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.
  - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
  - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

#### 9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Patrimonio Cultural, Servicio de Archivos, Museos y Artes Plásticas.

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán a cargo del adjudicatario.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

Mérida, a 14 de abril de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

• • •

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2009, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de los servicios para la "Creación de recursos digitales del fondo histórico conservado en la Biblioteca Pública del Estado A. Rodríguez Moñino / M. Brey de Cáceres". Expte.: RI093SB10067. (2009061104)*

**1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:**

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI093SB10067.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Servicios para la creación de recursos digitales del fondo histórico conservado en la Biblioteca Pública del Estado "A. Rodríguez Moñino / M. Brey" de Cáceres.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Cáceres y Badajoz.
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Cinco meses desde la firma del contrato.

**3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Presupuesto base de licitación excluido el IVA: 61.206,90 €.

Tipo e importe correspondiente al IVA: (16%): 9.793,10 €.

Presupuesto total: 71.000 €, incluido el IVA.

**5.- GARANTÍAS:**

a) Provisional: No se requiere.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C N.º 2010.0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.

a) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

b) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).

c) Teléfono: 924 007009.

d) Telefax: 924 007035.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.

f) También podrá obtener la información en el portal web:

<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

a) Clasificación: No procede.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto j) del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o día festivo, se trasladará al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Turismo.

2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).



d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo, Sala de Juntas.

b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.

c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).

d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Promoción Cultural.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net> Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

Mérida, a 14 de abril de 2009. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1488. (2009081386)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. José M.ª Álvarez Marín de la resolución recaída en el expediente FA-08-1488, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 21 de noviembre de 2008 que dice lo siguiente:



“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200814005000300, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el



Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 21 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1574. (2009081387)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Diego Redondo Montero de la resolución recaída en el expediente FA-08-1574, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 19 de noviembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 7.500,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200719003000100, expediente de gasto 002. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo, salvo que se indique un porcentaje diferente en el programa Operativo FSE de la Comunidad Autónoma de Extremadura 2007-2013.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:



- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 19 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.



El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1639. (2009081385)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª Plácida Torrado Núñez de la resolución recaída en el expediente FA-08-1639 sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 2 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200814005000700, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier



alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 2 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar".

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.



*ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1666. (2009081388)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Fernando López Montesinos de la resolución recaída en el expediente FA-08-1666, sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 21 de noviembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 200814005000300, expediente de gasto 001. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.



La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 21 de noviembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-1706. (2009081389)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria a la interesada D.ª María da Conceição Dos Reis de la resolución recaída en el expediente FA-08-1706 sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleada como trabajadora autónoma, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 11 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del



Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000 desglosada en los siguientes conceptos:

- Un importe de 7.000,00 €, con cargo al código de proyecto 200814005000300. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.
- Un importe de 3.000,00 € con cargo al código de proyecto 200019003005100.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: La beneficiaria de la subvención vendrá obligada:

- A realizar la actividad como trabajadora autónoma durante al menos tres años desde "la fecha de alta en el RETA de referencia" o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. La beneficiaria estará obligada, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, la beneficiaria habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de una desempleada como trabajadora autónoma que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación de la beneficiaria a ser incluida en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por la interesada. El incumplimiento por parte de la beneficiaria de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.



Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 11 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2002. (2009081390)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. Luis Arévalo Sánchez de la resolución recaída en el expediente FA-08-2002 sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 10 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 2008.14.005.0003.00, expediente de gasto 002. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.



Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.



Mérida, a 10 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.

• • •

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre notificación de resolución por la que se aprueba subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo. Expte.: FA-08-2184. (2009081391)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado D. José David Vázquez Manzano de la resolución recaída en el expediente FA-08-2184 sobre solicitud de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la diligencia de fecha 10 de diciembre de 2008 que dice lo siguiente:

“Resuelvo: Primero: Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 87/2004, de 15 de junio, sobre Fomento del Autoempleo, modificado por los Decretos 137/2005, de 7 de junio, 88/2006, de 16 de mayo, y 59/2007, de 10 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código de proyecto 2008.14.005.0003.00, expediente de gasto 002. Esta ayuda está cofinanciada con un 65% por el Fondo Social Europeo.

Segundo: En atención a los antecedentes de hecho arriba expresados, declarar expresamente cumplidas las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el art. 14 del mencionado Decreto.

Tercero: El beneficiario de la subvención vendrá obligado:

- A realizar la actividad como trabajador autónomo durante al menos tres años desde “la fecha de alta en el RETA de referencia” o aquél que legal o estatutariamente le corresponda. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, comprobaciones y actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.



- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto: El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas a régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) N.º 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006, de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto: La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 10 de diciembre de 2008. El Director General de Trabajo, Fdo.: Juan Manuel Fortuna Escobar”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., 3.ª Planta, Módulo C, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 30 de marzo de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.A. Resolución de 12-03-2009, DOE n.º 57, de 24 de marzo), La Directora General de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo, ANA MARÍA ROSADO CABEZÓN.



## **DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ**

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2009 sobre relación de municipios que han efectuado su delegación en la Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales. (2009081370)*

### ACEUCHAL:

- Tasa por Depuración de aguas residuales.

### BERLANGA:

- Tasa Ordenanza de telefonía móvil.

### Gestión de recaudación en Vía Ejecutiva:

- Enseñanza especiales en establecimientos docentes.

### LA PARRA:

- Multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.

### VILLANUEVA DEL FRESNO:

- Tasa por aprovechamiento especial del dominio público local a favor de empresas explotadoras de servicios de suministro de interés general (telefonía móvil).
- Tasa por instalación de cajeros automáticos en las fachadas de los inmuebles con acceso directo desde la vía pública.
- Impuesto sobre gastos suntuarios en la modalidad de Coto de Caza.

### COMUNIDAD DE REGANTES DE JEREZ DE LOS CABALLEROS:

- Cuotas de Riego de la comunidad de regantes y la recaudación en ejecutiva y ejecutiva pendiente.

Badajoz, a 30 de marzo de 2009. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.



## **AYUNTAMIENTO DE HERNÁN PÉREZ**

*EDICTO de 7 de abril de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2009ED0295)*

Aprobada inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2009, la aprobación inicial de la modificación núm. 4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes.

Hernán Pérez, a 7 de abril de 2009. El Alcalde, ALFONSO BELTRÁN MUÑOZ.

## **AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA**

*EDICTO de 2 de abril de 2009 sobre aprobación definitiva del desarrollo de la Unidad de Actuación UA-21. (2009ED0303)*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Jaraíz de la Vera, en su sesión ordinaria de 30 de enero de 2009, ha aprobado definitivamente del desarrollo de la Unidad de Actuación UA-21, incluido proyecto de reparcelación y de urbanización, y Convenio Urbanístico, de las NNSSMM de Planeamiento de Jaraíz de la Vera (Cáceres); lo que se hace público por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su publicación, para que los interesados puedan examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y puedan presentar reclamaciones y/o sugerencias ante el Pleno.

Jaraíz de la Vera, a 2 de abril de 2009. El Alcalde, JOSÉ AGUSTÍN TOVAR SÁNCHEZ.

## **AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE SANTIAGO**

*EDICTO de 2 de abril de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2009ED0299)*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas de Ordenación Urbanística Subsidiarias de Planeamiento Municipal de La Nava de Santiago, para creación de



suelo urbanizable, con reclasificación de terrenos no urbanizables de propiedad municipal a urbanizables de uso industrial, creación y delimitación del Sector I y de su Unidad de Actuación U.A.-1, con su homologación.

Se abre un plazo de información pública por periodo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, cualquier entidad o persona interesada podrá examinar la documentación y presentar los escritos y alegaciones que estime pertinentes, según lo dispuesto en los artículos 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y 128 del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

De no presentarse reclamaciones en el plazo de exposición pública, el acuerdo, hasta entonces inicial, se considerará provisional.

La Nava de Santiago, a 2 de abril de 2009. La Alcaldesa, ISABEL MARÍA VILLALOBOS VIZCAÍNO.

## **AYUNTAMIENTO DE PALOMAS**

*ANUNCIO de 2 de abril de 2009 sobre aprobación inicial de la modificación n.º M-001/07 de las Normas Subsidiarias. (2009081404)*

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de fecha 26 de marzo de 2009 la modificación puntual n.º M-001/07 de las Normas Subsidiarias de Palomas, relativa a reordenación de las manzanas ubicadas al este del municipio, modificación de la delimitación de la UE-4 y modificación de la Parcela Mínima en Suelo no Urbanizable Común y de Especial Protección de Dehesas; se somete a información pública por el plazo de un mes mediante Anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín oficial de la Provincia y en el Diario Regional Hoy, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinarla en la Secretaría Municipal y alegar lo que estime pertinente

Palomas, a 2 de abril de 2009. El Alcalde, FRANCISCO GINÉS VÁZQUEZ.



## **AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LA VERA**

*ANUNCIO de 8 de abril de 2009 sobre aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias. (2009081445)*

La Corporación municipal en sesión ordinaria de fecha 2 de abril de 2009, adoptó acuerdo sobre aprobación inicial del expediente de modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales redactado por la OGU a instancia del Ayuntamiento para reclasificación de terrenos de uso dotacional público, el cual queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el último de los siguientes: Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia, Periódico Extremadura y tablón de anuncios del Ayuntamiento. A lo largo de este plazo, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Valverde de la Vera, a 8 de abril de 2009. La Alcaldesa, NATHALIE VICTORIA DEPREZ GARCÍA.

## **CENTRO DE CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN**

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Gerencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Racks para rata y ratón". Expte.: 01/2009. (2009061107)*

En el DOE n.º 70, publicado el martes 14 de abril de 2009 en la Resolución de 1 de abril de 2009, de la Gerencia, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación del suministro de "Racks para rata y ratón". Expte: 01/2009, en el punto 2.- OBJETO DEL CONTRATO, letra d) Plazo de ejecución:

Donde dice:

"Cuarenta y cinco días a partir de la firma del contrato".

Debe decir:

"Noventa y cinco días a partir de la firma del contrato".

## JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

*Secretaría General*

---

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: [doe@juntaextremadura.net](mailto:doe@juntaextremadura.net)